BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 18 de julio de 1972

NUMERO
22.465
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16
2ª Sección: JUDICIALES: 36 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas



PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de doscientos pesos ($ 200.—) mensuales, a aquellas personas de edad avanzada o incapacitadas no amparadas por ningún régimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la provincia de Neuquén, que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el propósito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contingencia, con la prontitud que su trascendencia humana requiere.

En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y todo elemento de juicio que comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia éste se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.720

Bs. As., 5|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Apellidos y nombres:	Expediente Nº
Albornoz, Rogelia Cerda de (L. C. Nº 9.730.576)	13.966|72
Albir, Delia Melo de (C. I. número 102.285, provincia de Neuquén)	13.941|72
Aquino, Julia Soto de (L. C. número 0.717.473)	13.899|72
Aramendi, Coralí Roldán de (L. C. Nº 9.950.918)	13.918|72
Arévalo Leonor de la Rosa Montesino de (L. C. Nº 0.556.024)	13.945|72
Avilés Domingo (C. I. Nº 28.027, provincia de Neuquén)	13.887|72
Barros, Cruz (L. C. Nº 9.737.818)	13.959|72
Bedinello, José (Lib. Enrol. número 1.587.891)	13.907|72
Cañete, Dionisia Nieto Díaz de L. C. Nº 9.864.244)	13.924|72
Cárdenas Robles, Juan (C. I. Nº 75.415, provincia de Neuquén)	13.961|72
Cárdenas, Juana González de (L. C. Nº 9.730.897)	13.954|72
Carrasco, Modesta Modón de (L. C. Nº 9.746.013)	13.886|72
Castillo, Dulio (L. C. Nº 9.788.288)	13.962|72
Castillo, Santos (Lib. Enr. número 7.292.884)	13.944|72
Cofre, Juana María (L. C. número 0.876.302)	13.942|72
Contreras, Omar (L. E. número 280.208)	13.908|72
Coronel, Lidia Pastén de (L. C. Nº 9.963.025)	13.919|72
Correia Costa, Juan José Marcelino (L. E. Nº 7.300.634) ...	13.833|72
Cuevas Maldonado, Pedro (C. I. Nº 15.054, provincia de Neuquén)	13.896|72
Díaz, Sebastián (L. E. número 0.159.408)	13.921|72
Di Bernardi, José (L. E. número 1.466.579)	13.898|72
Fernández, Agustín Marcos (C. I. Nº 13.951, provincia de Río Negro)	13.902|72
Fernández, María de los Dolores Rubio de (C. I. Nº 318.196, provincia de Mendoza)	13.903|72
Figueroa Castro, José Benigno (C. I. Nº 77.432, provincia de Neuquén)	13.947|72
Fontán, Heriberto (L. E. número 1.588.749)	13.922|72
Gallegos, Ernestina (L. C. número 9.745.981)	13.957|72
Gelvez, Juan (L. E. Nº 1.501.728)	13.960|72
Gerne, Carlos (C. I. Nº 1.133.664, provincia de Neuquén)	13.889|72
Gil, Francisco (L. E. Nº 1.585.719)	13.910|72
Giménez, Gregorio (L. E. número 1.586.105)	13.923|72
González Sepúlveda, Luis Armando (C. I. Nº 82.548, provincia de Neuquén)	13.964|72
Gutiérrez, Clara Valenzuela de (C. I. Nº 81.479, provincia de Neuquén)	13.939|72
Gutiérrez, José Miguel (C. I. Nº 12.921, provincia de Neuquén)	13.949|72
Hernández, Albino (L. E. número 1.585.914)	13.912|72
Huenchullán, Demófila Pardo de (L. C. Nº 9.950.987)	13.916|72
Leiva, María (L. C. Nº 2.046.617)	13.884|72
Leiva, Zenón (C. I. Nº 14.204, provincia de Neuquén)	13.892|72
Lira, Margarita (L. C. número 8.561.929)	13.885|72
Llanten, Eufracio (L. E. número 1.500.406)	13.893|72
Manqui, José Hipólito (L. E. número 1.504.470)	13.894|72
Maifil, Juan (C. I. Nº 32.057, provincia de Neuquén)	13.958|72
Moss, Jorgelina (L. C. número 9.950.823)	13.915|72
Muñoz, Ana Rosa Zuloaga Urrutia de (C. I. Nº 78.221, provincia de Neuquén)	13.901|72
Muñoz, Anselma (L. C. número 9.950.869)	13.913|72
Muñoz, Elba Belmar de (L. C. Nº 0.667.009)	13.906|72
Muñoz, Juan de la Cruz (L. E. Nº 1.503.670)	13.948|72
Ojeda, Vicenta Isidora Duarte de (L. C. Nº 9.961.193)	13.897|72
Olave, Juana de Dios Navarrete de (L. C. Nº 2.047.251)	13.952|72
Ortiz, Delfina Gregoria (L. C. Nº 8.098.495)	13.940|72
Peralta Luisa (L. C. número 0.876.018)	13.953|72
Poblete, Ana Pitlot Marcilla de (C. I. Nº 89.588, provincia de Neuquén)	13.888|72
Prócedes, Roberto (L. E. número 295.432)	13.911|72
Quesada, José Juan (C. I. número 25.279, provincia de Neuquén)	13.890|72
Ramírez, José (C. I. Nº 7.311, provincia de Neuquén)	13.966|72
Ranquil Mellado, Pedro (L. C. Nº 1.503.600)	13.895|72
Ramolins, Carmen Moreno de (L. C. Nº 9.950.638)	13.909|72
Rodríguez, María Ramona Comba de (L. C. Nº 9.950.785)	13.917|72
Salas, María de la Cruz Araya de (L. C. Nº 0.798.337)	13.900|72
Senra, Evarista Cejas de (L. C. Nº 9.967.323)	13.914|72
Soria, Manuel Eulogio (C. I. Nº 7.202, provincia de Río Negro)	13.920|72
Tatti, Raymundo (C. I. número 5.903, provincia de Neuquén)	13.891|72
Vergara, Apolonio (L. E. número 1.506.963)	13.943|72
Vigurfa, José (C. I. Nº 4.744, provincia de Neuquén)	13.904|72
Villourón, José Aníbal Anando (C. I. Nº 78.445, provincia de Neuquén)	13.946|72
Villalba Juan (L. E. número 1.509.302)	13.905|72



LEYES

DECRETO Nº 4.242

Bs. As., 5|7|72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19.720; y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por Decreto 46/70;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.720, a cada uno de los beneficiarios mencionados en las planillas anexas al artículo 1º de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase un Acuerdo suscripto con la República de Colombia.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para elevar a su consideración el adjunto proyecto de Ley aprobatoria del "Acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear entre la República Argentina y la República de Colombia", suscripto en la ciudad de Bogotá el 15 de setiembre de 1967.

Por este medio ambas partes convienen en prestarse recíproca ayuda y asistencia para el estudio y desarrollo, en aquellos aspectos que estimen convenientes, de los usos pacíficos de la energía nuclear, una de las ramas de la ciencia moderna que presenta las más promisorias perspectivas para el desarrollo económico, científico y tecnológico.

La cooperación acordada con la República de Colombia tiene vastos alcances ya que se refiere tanto a la investigación fundamental y aplicada y a los estudios de materias primas, como a la protección sanitaria, al uso recíproco de equipos e instalaciones, al intercambio de personal, informaciones, equipos y materiales y los estudios sobre producción de energía nuclear.

La coincidencia de las prescripciones del instrumento de referencia con las Políticas Nacionales Nros. 151, 154 y 155, justifican la conveniencia de adoptar las medidas necesarias para su pronta entrada en vigor, por lo cual solicito a Vuestra Excelencia quiera disponer la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 19.505

Bs. As., 23|2|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear entre la República Argentina y la República de Colombia", suscripto en la ciudad de Bogotá el 15 de setiembre de 1967, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

ACUERDO SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LOS USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Colombia, movidos por el deseo de animar, por todos los medios a su alcance, el desenvolvimiento de una cooperación más eficaz entre los dos países;

Convencidos de que la voluntad de los dos Gobiernos es la de incrementar aún más las estrechas relaciones de amistad que unen a la Argentina y a Colombia;

Considerando los innumerables beneficios que puede aportar a ambas Naciones la intensificación del uso pacífico de la energía nuclear, tanto en el descubrimiento y terapéutica de enfermedades como en el desarrollo de la producción industrial y agrícola y como fuente de energía;

Con el deseo de facilitar y ampliar la contribución que el empleo pacífico de la energía nuclear puede proporcionar al bienestar y prosperidad de ambos pueblos;

Resolvieron celebrar un Acuerdo inspirado en estos altos propósitos y, para tal finalidad, nombraron sus Plenipotenciarios;

El Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General D. Juan Carlos Onganía, a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Nicanor Costa Méndez, y

El Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia, Dr. Carlos Lleras Restrepo, a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Germán Zea.

Quienes, después de haber exhibido sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma,

Convinieron en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se prestarán recíprocamente amplia ayuda y asistencia para estudiar y desarrollar, en todos los aspectos que consideren convenientes, los usos pacíficos de la energía nuclear.

ARTICULO II

La cooperación contemplada en el Artículo I del presente Acuerdo se extenderá, principalmente, a los campos siguientes:

1) a) La investigación fundamental y aplicada.
   b) Los estudios sobre las materias primas nucleares en los campos geológico, minero, químico y metalúrgico.
   c) La protección sanitaria.
   d) El intercambio de personal e informaciones.
   e) El uso recíproco de equipos e instalaciones.
   f) El intercambio de equipos, minerales, materias primas, materiales fisionables especiales y materiales irradiados.
   g) Los estudios relativos a la producción de energía nuclear.

2) En lo referente a la investigación fundamental y los desarrollos tecnológicos, las Partes Contratantes consideran de recíproco interés la ejecución de los trabajos en Física (Teórica nuclear, Partículas de alta y baja energía, Estado sólido), Química (Radioquímica, Análisis especiales, Química de las radiaciones, Compuestos especiales), Biología (Radiobiología, Genética y Aplicaciones), Electrónica (Desarrollo y Aplicaciones) y Metalúrgica (Estudios y Aplicaciones).

3) En lo que concierne a materias primas nucleares, la cooperación comprenderá:
   a) La prospección de yacimientos de interés nuclear.
   A este efecto, las Partes Contratantes pondrán a disposición su experiencia, técnicos y equipos, según modalidades a convenir.
   b) La tecnología química de tratamiento de minerales y la separación y purificación de sustancias de interés nuclear.
   c) La elaboración de elementos combustibles y su reprocesamiento.

4) Con respecto a la protección sanitaria se intercambiarán:
   a) Informaciones sobre los métodos de protección adoptados y los resultados obtenidos con ellos.
   b) Patrones de calibración.

5) Con referencia al uso recíproco de equipos e instalaciones, las Partes Contratantes se comprometen a permitir dentro de lo que sea posible, el uso de sus instalaciones por personal de la otra Parte, incluyendo sus reactores de investigación, aceleradores y equipos de detección.

6) La colaboración comprenderá:
   a) Asistencia recíproca en la preparación de personal científico y técnico,

b) Intercambio de expertos.
c) Intercambio de docentes e investigadores para cursos y seminarios.
d) Consultas sobre problemas científicos, técnicos y legales.
e) Formación de grupos comunes para realizar investigaciones básicas o desarrollos tecnológicos.
f) Intercambio de documentación técnica en todos sus aspectos.
g) Intercambio de información sobre métodos y patentes.

Con respecto a los gastos de traslado y manutención del personal visitante, se acuerda que el país de origen pagará el viaje y el huésped los gastos locales. Esta disposición no se aplicará en caso de becarios, donde las condiciones se determinarán de acuerdo a la beca ofrecida.

7) Las Partes facilitarán, en todo lo posible, el intercambio de equipos, materias primas, materiales fisionables especiales y materiales irradiados, que serán suministrados de acuerdo a las condiciones comerciales vigentes o a las que se estipulen en cada caso. Entre los materiales irradiados se incluyen radioisótopos y se acuerda en facilitar recíprocamente las aplicaciones de los mismos a la industria, agricultura y biología. Estas facilidades comprenderán no solo el suministro de radioisótopos, sino también los métodos de la utilización y resultados obtenidos con ellos.

8) Por lo que se refiere a los estudios relativos a la producción de energía nuclear, las Partes convienen colaborar en los análisis de los aspectos técnicos, económicos y legales, intercambiándose la información pertinente.

9) Las Partes facilitarán al máximo la extensión de la colaboración a entidades públicas o privadas de sus respectivos países, que actúan en el sector nuclear.

ARTICULO III

La cooperación prevista se desarrollará según las líneas generales indicadas en este Acuerdo y según las modalidades que se consagran en cada caso, para proyectos específicos.

ARTICULO IV

El presente Acuerdo será ratificado de acuerdo con las formalidades constitucionales vigentes en cada una de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor treinta días después del canje de los instrumentos de ratificación el cual se realizará en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en el más breve plazo posible.

ARTICULO V

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento, y sus efectos cesarán treinta días después de su denuncia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios antes mencionados firman y sellan el presente Acuerdo en dos ejemplares, igualmente auténticos, en Bogotá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Por el Gobierno de la República Argentina,
Nicanor Costa Méndez

Por el Gobierno de la República de Colombia,
Germán Zea

CONGRESO DE LA NACION

Se modifica el artículo 5º de la Ley 19.040.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 19.040.

Se estima que dado el estado del proceso de normalización institucional del país, debe limitarse la atención de las causas judiciales vinculadas al Congreso de la Nación, por los servicios jurídicos de la Presidencia de la Nación a los casos en trámite.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.759

Bs. As., 11|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.040, por el siguiente:

"Continuará a cargo de los servicios jurídicos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación la atención de las causas de expropiación originadas en situaciones creadas por leyes que declararon de utilidad pública inmuebles linderos al Palacio del Congreso de la Nación para obras de ampliación".

"La representación y patrocinio del Estado en las causas que se inicien con posterioridad, estarán a cargo del Ministerio del Interior, hasta que se opere la normalización institucional del Congreso de la Nación, en que serán asumidos por los servicios jurídicos que correspondan de acuerdo al régimen de la Ley Nº 17.516".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

INDUSTRIA

Azúcar.

Pago de obligaciones de una empresa intervenida.

Buenos Aires, julio 11 de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme a V. E. con referencia al adjunto proyecto de ley, en el cual se dispone el pago de las obligaciones que con motivo de su aprovisionamiento de materia prima mantiene la empresa Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. Ingenio Arno, intervenida por la Ley 18.178 del 14 de abril de 1969, con diversos productores cañeros.

La medida que se propicia es similar a la dispuesta por la Ley 19.611 y pretende aliviar la situación de cañeros que han abastecido al mencionado ingenio con anterioridad a la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

La reglamentación de la ley deberá regular la forma y condiciones de pago y determinará las medidas a adoptar para la recuperación de la deudora de las sumas que se abonen.

La ley cuyo dictado se propone se funda en las políticas nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70 que llevan los números 63, 64, 66 y concordantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.

LEY Nº 19.727

Bs. As., 11|7|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a pagar, total o parcialmente, la deuda que la empresa Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. —Ingenio Arno— tuviere pendiente con los productores cañeros, y que tenga por causa contratos de compraventa de caña cumplidos por la parte vendedora con anterioridad al 14 de abril de 1969, y hasta la suma total de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

Art. 2º — La forma de pago de las deudas referidas en el artículo anterior, la extensión, plazos y condiciones en que será abonada, quedará determinada en la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Serán satisfechos con prioridad, los créditos de los pequeños productores cañeros.

Art. 4º — El Estado Nacional se subrogará en los derechos y privilegios de los créditos que satisfaga y adoptará los recaudos y medios legales conducentes a recuperar de la empresa deudora la suma que abonare.

Art. 5º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, serán provistos por el Tesoro Nacional.

Art. 6º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO Nº 4.398

Bs. As., 11|7|1972

VISTO la Ley 19.727, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la forma, extensión, plazos y condiciones de pago de la deuda que la empresa Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. —Ingenio Arno— tuviere pendiente con los productores cañeros.

Que esa reglamentación debe procurar el logro de la finalidad fundamentalmente social que inspiró la ley precitada, como se señala en el mensaje que la precede y que por lo demás, concuerda con las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70 que llevan los números 63, 64, 66 y concordantes.

Que el mecanismo de pago debe estar rodeado de garantías acerca de la real existencia de los créditos a abonar, para lo cual es necesario determinar un procedimiento de justificación de los títulos respectivos que tenga la agilidad necesaria para evitar dilaciones que perjudiquen a los propios cañeros.

Que CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) en virtud de las funciones que tiene asignadas, es el organismo más adecuado para intervenir en el pago y ulterior recupero de las sumas abonadas.

Por ello y de conformidad a lo propuesto por el Ministerio de Comercio

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), a abonar por intermedio de una institución bancaria oficial, la deuda de la empresa Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. a que hace referencia el artículo 1º de la Ley 19.727 y hasta un importe total de Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—), incluidos los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2º — Los pagos se efectuarán en base a las planillas que presenten a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), los Administradores designados por Decreto Nº 3175|70, los que asumirán la responsabilidad de la existencia, legitimidad y exigibilidad de los créditos que incluyan, los que deberán resultar de cuenta corriente mercantil, simple o de gestión, o estar documentados en pagarés u otros papeles de comercio y constar en los asientos registrados en los libros de contabilidad llevados en forma legal. Solamente comprenderán la deuda por capital excluyéndose el pago de intereses u otros conceptos, debiendo deducirse las sumas, valores efectivizados u otros derechos, acciones o bienes de cualquier naturaleza recibidos por los cañeros según la registración contable de la empresa.

Art. 3º — Los créditos cañeros, determinados según los requisitos establecidos en el artículo anterior, deberán ser incluidos en las planillas mencionadas con la determinación de los siguientes elementos: a) nombre y apellido del titular del crédito; b) importe del mismo discriminado por zafra; c) fecha de origen de la obligación y d) si consta en cuenta corriente o documentada en pagaré.

Art. 4º — Sólo se abonarán los créditos cañeros, cuyos titulares sean personas físicas, cooperativas u otras sociedades de personas que hubieran entregado caña, en cumplimiento de los contratos de compraventa respectivos, con destino a su molienda en el ingenio de propiedad de la empresa comprendida. Su pago se efectuará únicamente al vendedor de la caña o a sus sucesores por causa de muerte, no admitiéndose cesión alguna por actos entre vivos y, cuando la obligación hubiere sido documentada en pagaré u otro papel de comercio, se pagará la misma siempre que su tenedor legitimado sea la persona que efectuó la provisión de caña. En todos los casos la provisión de caña, debe haberse efectuado con anterioridad al 14 de abril de 1969, fecha en que por Ley 18.178 se declaró la intervención de la sociedad deudora.

Art. 5º — Al efectuar los pagos, CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) se subrogará en todos los derechos y privilegios de los créditos que satisfaga, con transmisión y entrega en legal forma a su favor, de los pagarés o letras de cambio, justificativas del crédito, en su caso y adoptará los recaudos y medidas legales conducentes a recuperar de la empresa deudora, las sumas que abonaren.

Art. 6º — Los aportes que constituyen valor caña vendida y que deben efectuar los productores cañeros, en cumplimiento de disposiciones legales serán también abonados a las entidades que correspondan. El monto del aporte será proporcional a cada uno de los créditos satisfechos a los cañeros.

Art. 7º — Los recursos que demande el cumplimiento de lo expresado, serán atendidos con fondos del Tesoro Nacional pero atento a los fines sociales que fundamentan la medida, cuya satisfacción requiere la máxima celeridad, se autoriza a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), a anticipar de sus recursos con cargo de reintegro por aquél, hasta el total del importe mencionado en el artículo 1º.

Art. 8º — El Ministerio de Comercio, en acuerdo con el Ministerio de Hacienda y CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), determinará las condiciones y oportunidad en que se formulará la devolución del anticipo que se autoriza a efectuar a la mencionada empresa estatal.

Art. 9º — Los fondos que se recuperen en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, serán reintegrados al Tesoro Nacional.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Cayetano A. Licciardo.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el Convenio Constitutivo de la Unión Latina.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley aprobatoria del "Convenio Constitutivo de la Unión Latina" suscrito en Madrid el 15 de mayo de 1954.

Dicho Instrumento circunscribe las actividades de la Unión Latina a un plano eminentemente cultural al establecer, en su artículo II, que los fines de la misma son los de: promover la máxima cooperación intelectual entre los países Partes y reforzar los vínculos espirituales y morales que los unen; difundir y fomentar los valores de su común patrimonio cultural; ampliar el conocimiento recíproco de las características, de las instituciones y de las necesidades específicas de cada uno de los pueblos de habla latina y, por último, poner al servicio de las relaciones internacionales los valores morales y espirituales de la latinidad, como un medio para lograr la mayor comprensión y cooperación entre ellos.

Establece asimismo cuáles son los órganos principales de la Unión Latina, su composición y competencia y las obligaciones de los Estados Miembros.

Lo expuesto se halla en plena concordancia con las Políticas Nacionales Nros. 142, 154, 155, 156 y 158.

Es oportuno señalar que hasta la fecha lo han ratificado once países, a saber: Brasil, Ecuador, España, Francia, Haití, Honduras, Italia, Panamá, Paraguay, Perú y Portugal siendo doce el número requerido para su entrada en vigor. Es decir que, en caso de que nuestro país procediera a ratificarlo, el mismo entraría inmediatamente en vigencia lo que posibilitaría la celebración del III Congreso que designará la sede permanente de la Unión Latina.

Por ello es que solicito a Vuestra Excelencia la sanción y promulgación del proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. A. de Pablo Pardo.
Gustavo Malek.

LEY Nº 19.677

Bs. As., 12|6|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio Constitutivo de la Unión Latina", suscripto en Madrid el 15 de mayo de 1954, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Gustavo Malek.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNION LATINA

Los Estados signatarios del presente Convenio,

Conscientes de la misión que a los pueblos latinos incumbe en la evolución de las ideas, el perfeccionamiento moral y el progreso material del mundo;

Fieles a los valores espirituales en que se funda su civilización humanística y cristiana;

Unidos por su común destino y vinculados a los mismos principios de paz y de Justicia social, respeto a la dignidad y a la libertad de la persona humana, así

omo a la independencia y a la integridad le las Naciones;

Confiando en la solidaridad que un asado histórico y unos ideales comunes uscitan y mantienen entre los pueblos ue en ellos basan su politica;

Deciden unir su esfuerzo para asegurar la completa realización de sus aspiraciones culturales y contribuir al fortaecimiento de la paz, al constante perfecionamiento moral y al progreso mateial de la humanidad.

Y a tal fin, acuerdan crear la Unión Latina.

COMPOSICION Y FINES DE LA UNION LATINA

Artículo I

La Unión Latina está constituida por os Estados de lengua y cultura de origen latino que firmen y ratifiquen el presente Convenio o se adhieran a él en lebida forma.

Artículo II

Los fines de la Unión Latina son:

a) Promover la máxima cooperación intelectual entre os países adheridos y reforzar los vínculos espirituales y morales que los unen.

b) Fomentar y difundir los valores de su común patrimonio cultural.

c) Procurar el mejor conocimiento recíproco de las características, instituciones y necesidades específicas de cada uno de los pueblos latinos.

d) Poner los valores morales y espirituales de la atinidad al servicio de las relaciones internacionales, como medio de lograr la mayor comprensión y cooperación entre los países y la prosperidad de los pueblos.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Artículo III

Para asegurar del modo más perfecto el cumplimiento de su programa la Unión Latina podrá celebrar acuerdos particulares:

a) Con un Estado Miembro.

b) Con un Estado no Miembro.

c) Con cualquier organización o institución internacional e Intergubernamental que pueda colaborar en el desarrollo del programa de la Unión.

PERSONALIDAD JURIDICA

Artículo IV

Los Estados Miembros, dentro de los imites de sus respectivas soberanías y egislaciones, reconocen a la Unión Latina a personalidad jurídica necesaria para el cabal ejercicio de sus funciones tal como se determinan por el presente Convenio.

ORGANOS

Artículo V

1. Los Organos principales de la Unión Latina son: el Congreso, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

2. El Congreso podrá establecer, además los Organos auxiliares que estime necesarios.

EL CONGRESO

Artículo VI

1. El Congreso se compondrá de los representantes de los Estados Miembros de la Unión.

2. El Gobierno de cada Estado Miembro designará una Delegación, compuesta por un número de representantes no superior a cinco.

El Secretario General de la Unión será Secretario General del Congreso.

Artículo VII

1. El Congreso se reunirá en Asamblea ordinaria cada dos años, en el lugar y fecha por él acordados.

2. Se reunirá en Asamblea extraordinaria cuando sea convocado por el Consejo Ejecutivo en los casos previstos en el artículo XV párrafo i), y en el lugar que dicho Consejo determine.

Artículo VIII

1. Cada Delegación tiene derecho a un voto en el Congreso y en cada uno de sus Organos auxiliares.

2. Ninguna Delegación puede representar a otra o votar por ella.

3. Los observadores no tienen derecho a voto.

Artículo IX

El Congreso y sus Organos auxiliares adoptan sus decisiones, salvo lo dispuesto en el artículo X, por mayoría de las Delegaciones presentes y votantes.

Artículo X

Las decisiones del Congreso deberán ser tomadas por mayoría de dos tercios de las Delegaciones presentes y votantes en los siguientes casos:

a) Aprobación de los proyectos de acuerdos internacionales previstos en el artículo III.

b) Aprobación del Presupuesto general de la Unión Latina. En todo caso las contribuciones de los Estados Miembros que constituyan esa mayoría deberán representar, por lo menos, el cincuenta por ciento de las contribuciones de la Unión.

c) Cambio de la sede.

d) Aprobación de todo proyecto de enmienda a las disposiciones del presente Convenio.

Artículo XI

Compete al Congreso:

a) Redactar y aprobar su reglamento interior;

b) Determinar la orientación general de las actividades de la Unión Latina, y aprobar su programa de trabajo para cada bienio;

c) Fijar el Presupuesto de la Unión, la participación financiera de cada Estado Miembro y la moneda en que hayan de hacerse los pagos;

d) Proclamar como Miembros de la Unión Latina a los Estados que ratifiquen o se adhieran al presente Convenio, después de su entrada en vigor;

e) Designar por elección los Estados que componen el Consejo Ejecutivo;

f) Nombrar el Secretario General de la Unión y aprobar la organización de la Secretaría, así como la de los Organos dependientes de ella;

g) Examinar los informes del Consejo Ejecutivo, de la Secretaría y de los Estados Miembros de la Unión;

h) Proponer a los Estados Miembros planes de interés general que hayan de ser realizados en sus respectivos territorios;

i) Aprobar los acuerdos que la Unión pueda celebrar, de conformidad con el artículo III.

Artículo XII

El Congreso podrá invitar a sus reuniones, ordinarias y extraordinarias en calidad de observadores, a Estados que no pertenezcan a la Unión Latina y a organizaciones o instituciones internacionales que puedan contribuir a la realización del programa de la Unión.

EL CONSEJO EJECUTIVO

Artículo XIII

1. El Consejo Ejecutivo se compondrá de diez Estados Miembros, elegidos por el Congreso por cuatro años.

2. La mitad de los Miembros del Consejo Ejecutivo será renovable cada dos años.

3. El Congreso elegirá los países que hayan de formar parte del Consejo Ejecutivo, en la proporción de cuatro países europeos y seis americanos, procurando, hasta donde sea posible, que la distribución geográfica sea equitativa.

4. Los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo serán reelegibles.

5. Corresponderá a los países elegidos designar sus representantes en el Consejo.

6. El Consejo procederá cada dos años a la elección entre sus Miembros, con carácter rotativo, de un Presidente, cuyo voto será dirimente en caso de empate.

7. Las funciones del Secretario General del Consejo serán asumidas por el Secretario General de la Unión.

Artículo XIV

1. El Consejo Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al año, en Junta ordinaria, en el lugar escogido por él mismo, teniendo en cuenta las recomendaciones del Congreso.

2. El Consejo Ejecutivo podrá ser convocado por su Presidente en Junta extraordinaria ya sea por decisión del Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros.

El Presidente del Consejo designará el lugar en que haya de celebrarse la reunión extraordinaria.

Artículo XV

Corresponde al Consejo Ejecutivo:

a) Redactar su Reglamento interior, a reserva de su aprobación por el Congreso;

b) Someter a la aprobación del Congreso la estructura y las normas de funcionamiento de la Secretaría de la Unión;

c) Hacer ejecutar por la Secretaría las resoluciones del Congreso y las suyas propias, de acuerdo con la orientación que establezca al efecto;

d) Mantenerse en contacto frecuente, por la vía apropiada con los Estados Miembros y sus Comisiones nacionales, con el objeto de prestarles toda la ayuda necesaria para la realización de sus tareas en el marco del programa de la Unión;

e) Preparar, con una antelación de seis meses por lo menos, el Orden del Día el plan de trabajo y el proyecto de Presupuesto que hayan de presentarse al Congreso;

f) Someter a la aprobación del Congreso los proyectos de acuerdos previstos en el artículo III;

g) Someter a la aprobación del Congreso, o si el caso urgiera, a la de los Estados Miembros, la aceptación de los donativos, legados o subvenciones destinados a la ejecución del programa, bien procedan de Gobiernos, de entidades públicas o privadas, o de particulares;

h) Conceder Bolsas de estudio a los artistas, hombres de ciencia, profesores, estudiantes, técnicos y trabajadores de los diversos países latinos;

i) Convocar en caso de urgencia al Congreso en Asamblea extraordinaria. Esta convocatoria podrá hacerse a petición de la mayoría de los Estados Miembros o por decisión de los dos tercios de los miembros del Consejo.

LA SECRETARIA

Artículo XVI

1. La Secretaría comprenderá todos los servicios administrativos y técnicos de la Unión.

2. Estará dirigida por un Secretario General, nombrado por el Congreso, por un período de cuatro años.

3. El nombramiento del Secretario General es renovable.

Artículo XVII

Compete al Secretario General:

a) Asegurar la ejecución de todas las resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo de la Unión Latina;

b) Nombrar el personal de la Secretaría y de todos los organismos que dependan de la misma, de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Ejecutivo;

c) Someter anualmente al Consejo Ejecutivo el informe administrativo, así como el balance financiero de la Unión;

d) Organizar y dirigir un servicio de publicaciones y de información sobre las actividades generales de la Unión;

e) Mantener la coordinación más estrecha posible entre todos los órganos y servicios de la Unión, y encargarse de su enlace con los Estados Miembros y las Comisiones nacionales;

f) Organizar los servicios técnicos necesarios al intercambio cultural entre los países latinos;

g) Centralizar los servicios de intercambio de toda índole, administrando los fondos destinados a este efecto por el Congreso;

h) Convocar la reunión de las Comisiones creadas por el Congreso y participar en sus trabajos.

SEDE

Artículo XVIII

La sede permanente de la Unión Latina se establecerá en la capital de uno de los Estados latino-americanos.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Artículo XIX

1. Los Estados Miembros se comprometen a abonar a la Unión las contribuciones financieras que el Congreso determine.

2. Dichas contribuciones se fijarán de acuerdo con un índice, aprobado por el Congreso en sesión ordinaria y susceptible de revisión cada dos años.

Artículo XX

Cada Estado Miembro nombrará una Comisión nacional encargada de mantener contacto constante, por las vías apropiadas, con la Secretaría de la Unión, para cooperar a la ejecución de su programa.

Artículo XXI

Cada Estado Miembro deberá dirigir a la Unión, en la forma y con la periodicidad que el Congreso determine, un informe sobre sus actividades y realizaciones en el marco del programa de la Unión, así como del curso dado a las resoluciones y recomendaciones adoptadas por el Congreso. Transmitirá igualmente, en su caso, el informe de su Comisión nacional.

ENMIENDAS

Artículo XXII

Todo proyecto de enmienda a las disposiciones del presente Convenio, propuesto por un Estado Miembro, deberá ser sometido al Consejo Ejecutivo con un año, por lo menos, de antelación a la próxima reunión ordinaria del Congreso. El Consejo pondrá inmediatamente el proyecto de enmienda en conocimiento de los demás Estados Miembros y la incluirá en el orden del día del Congreso.

Artículo XXIII

1. Las enmiendas a las disposiciones del presente Convenio entrarán en vigor después de ser ratificadas por la mayoría de los Estados Miembros.

2. Las enmiendas que afecten a los fines, órganos, sistema de votación y obligaciones de los Estados Miembros, solamente entrarán en vigor después de ser ratificadas por la totalidad de los Estados que integran la Unión.

RATIFICACION, ADHESION Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo XXIV

1. El presente Convenio entrará en vigor entre los Estados que lo hubieren ratificado, tan pronto como lo haya sido por la mayoría de los Estados participantes del II Congreso Internacional de la Unión Latina celebrado en 1954.

2. Los instrumentos de ratificación o de adhesión serán depositados ante el Consejo Ejecutivo provisional previsto por las disposiciones transitorias. El Consejo notificará a todos los Estados signatarios la recepción de todos los instrumentos de ratificación, así como la fecha en que el presente Convenio entre en vigor, de acuerdo con el apartado precedente.

Artículo XXV

Una vez que haya entrado en vigor el presente Convenio surtirán efecto inmediatamente las ratificaciones o adhesiones ulteriores. Estos instrumentos serán depositados ante el Consejo Ejecutivo, el cual pondrá en conocimiento de los demás Estados signatarios la recepción de los mismos.

Artículo XXVI

1. El presente Convenio, cuyos textos español, italiano, portugués y francés tendrán la misma validez, será depositado, después del II Congreso Internacional de la Unión Latina, en los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, en Madrid.

2. Los instrumentos de ratificación y de adhesión serán remitidos por el Consejo Ejecutivo o por el Consejo Ejecutivo provisional al citado Ministerio, para su guarda en archivos.

DENUNCIA

Artículo XXVI.

1. Todo Estado Miembro puede denunciar el presente Convenio por medio de una comunicación al Consejo Ejecutivo que la transmitirá a los otros Estados Miembros.

2. La denuncia no producirá sus efectos hasta pasados seis meses de la fecha de la notificación al Consejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El II Congreso Internacional de la Unión Latina elegirá un Consejo Ejecutivo provisional que pasará a ser "ipso facto", Consejo Ejecutivo de la Unión tan pronto como el presente Convenio entre en vigor.

Segunda

Los mandatos de la mitad de los miembros del Consejo provisional expirarán en el curso de la primera Asamblea ordinaria del Congreso que se celebre después de haber entrado en vigor el presente Convenio. Los miembros que hayan de cesar serán designados, si es necesario, por sorteo, respetando la proporción de dos países europeos y tres americanos.

Tercera

Los mandatos de la otra mitad de los miembros del Consejo expirarán en el curso de la segunda Asamblea ordinaria del Congreso celebrada después de la entrada en vigor del presente Convenio.

Cuarta

Hasta la reunión del próximo Congreso de la Unión Latina, la Secretaría dependerá de un Secretario General y de tres Secretarios adjuntos, designados por el II Congreso Internacional de la Unión Latina. Desempeñarán sus funciones según las directrices del Consejo Ejecutivo provisional, en la forma prevista en el presente Convenio.

Quinta

El próximo Congreso de la Unión Latina designará la capital latino-americana sede permanente de la Unión.

Sexta

Serán invitados a firmar y ratificar el presente Convenio todos los Estados de lengua y cultura de origen latino que hayan participado en cualesquiera de los dos primeros Congresos internacionales de la Unión Latina.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascriptos, han firmado los textos español, italiano, portugués y francés del presente Convenio.

Dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia Costa Rica, Cuba, Chile, Rep. Dominicana, Ecuador, El Salvador, España Filipinas, Francia, Haití, Honduras Italia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Venezuela, Uruguay.



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Suplemento de Riesgo Profesional

DECRETO

Nº 4.402

Bs. As., 12|7|72

VISTO el presente expediente número 113.650|70 - M. I., mediante el cual la Policía Federal solicita el aumento del monto en el "Suplemento de Riesgo Profesional", para el personal que preste servicios en la Brigada de Explosivos de la Dirección General de Bomberos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6151|60 implantó una asignación mensual para todo el personal de seguridad y defensa de la Policía Federal, en concepto de "Suplemento por riesgo profesional" el que fuera incrementado posteriormente;

Que tal bonificación surgió como consecuencia de las delicadas funciones específicas que cumple dicho personal con dedicación exclusiva que se prolonga mucho más allá de las jornadas laborales;

Que integrando la Dirección General de Bomberos de la Policía Federal, actúa una Brigada especializada en el manejo, transporte, desarme y destrucción de artefactos explosivos e incendiarios, misión en la que se acrecientan de manera notoria y permanente, los riesgos propios de la función policial;

Que esos mayores riesgos, sin embargo, no se encuentran adecuadamente reconocidos en la fijación de los valores del "Suplemento por riesgo profesional"; que por otra parte están contemplados en las Políticas Nacionales Nº 45 y 131 (Decreto Nº 46 del 17|6|70 - B. O. 29|6|70);

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de mil pesos ($ 1.000.—), el suplemento por riesgo profesional para el personal que preste servicios en la Brigada de Explosivos de la Dirección General de Bomberos de la Policía Federal.

Art. 2º — El monto necesario para atender el incremento dispuesto, se incluirá en los créditos que anualmente se asignan a la Policía Federal de acuerdo con lo establecido por las leyes de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

REHABILITACION DE EMPRESAS

Forma por la cual una empresa beneficiaria se comprometerá a reintegrar un préstamo.

DECRETO

Nº 4.262

Bs. As., 5|7|72

VISTO las disposiciones del artículo 3º de la Ley Nº 19.634, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar la forma por la cual la firma beneficiaria se comprometerá a reintegrar el préstamo como asimismo un adecuado control sobre la utilización de los fondos que se acuerdan por la mencionada Ley.

Que en virtud del citado artículo, el Poder Ejecutivo Nacional puede delegar las facultades a que el mismo se refiere en los organismos competentes

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Delégase en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar el modo en que la firma beneficiaria se obligará ante el Estado Nacional para reintegrar en el plazo original o de prórroga el préstamo acordado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.634, en las condiciones previstas en el artículo 3º del Decreto Nº 2.930 del 16 de mayo de 1972.

Art 2º — Delégase en el Banco Nacional de Desarrollo las facultades tendientes a ejercitar un adecuado control respecto de la utilización de los fondos provenientes del crédito que por la citada Ley se le acuerda.

Art. 3º — El Banco Nacional de Desarrollo elevará mensualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, un informe sobre la fiscalización que por el artículo 2º se le encomienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

ADUANAS

Se habilita la Aduana de Neuquén para la exportación de frutas.

DECRETO

Nº 4.404

Bs. As., 12|7|72

VISTO este Expediente Nº 87.510|70, en el cual se solicita la habilitación de la Aduana de Neuquén, para la exportación de productos vegetales, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de esta petición es facilitar los envíos de productos vegetales, especialmente frutas frescas, secas y desecadas directamente desde las zonas de producción, con la consiguiente economía y agilitamiento del desplazamiento de las cargas al exterior.

Que para diversos productos vegetales, ya se han dictado autorizaciones que establecen su exportación por determinados puertos o aduanas terrestres.

Que no existen inconvenientes de carácter fitosanitario que se opongan para hacer extensivas dichas franquicias para aquellos puertos o aduanas en que el Ministerio de Agricultura y Ganadería disponga de servicios fitosanitarios o con jurisdicción en los mismos.

Que es obra de buen Gobierno facilitar los envíos de los productos vegetales al exterior por los puertos o aduanas que resulten más convenientes, máxime teniendo en cuenta que para ello se cumplirán todas las disposiciones vigentes que rigen para dichas exportaciones.

Por ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Habilítase la Aduana de Neuquén para la exportación de frutas frescas, secas y desecadas, debiendo ajustarse los envíos a las disposiciones generales vigentes que rigen para dichas exportaciones y las que dicte en particular la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en los aspectos de su competencia.

Art. 2º — Los gastos que se originen con motivo de las citadas exportaciones serán por cuenta de las firmas exportadoras.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Ernesto J. Parellada.
Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo
Daniel García.

CULTO

Arquidiócesis de Bahía Blanca.

Arzobispo.

DECRETO

Nº 4.392

Bs. As., 11|7|72

VISTO la nota Nº 3.304 de fecha 8 de junio del corriente año, por la que Su Excelencia Reverendísima el Señor Nuncio Apostólico comunica que Su Santidad el Papa Paulo VI ha designado Arzobispo de la Arquidiócesis de Bahía Blanca a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Jorge Mayer; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 3º del Acuerdo entre la República Argentina y la Santa Sede, firmado el 10 de octubre de 1966 y ratificado por Ley número 17.032.

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada, cumplimentándose así el punto 156 de las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto Nº 46|70.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese Arzobispo de la Arquidiócesis de Bahía Blanca a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Jorge Mayer.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DESIGNACIONES

Presidencia de la Nación. Subsecretaría Administrativa.

Director General de Decretos.

DECRETO

Nº 4.379

Bs. As., 11|7|72

VISTO el Decreto Nº 4.897 de fecha 22 de octubre de 1971, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y atento a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.946|71,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Asígnase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Subsecretaría Administrativa) las funciones de Director General de Decretos, al funcionario de la misma, Clase J — Grupo II, D. Juan Martín Uralde (Clase 1908, M. I. Nº 0.497.729).

Art. 2º — La asignación de funciones dispuesta en el artículo precedente debe entenderse con efectos a la fecha del Decreto Nº 4.897|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

MIGRACIONES

Mercaderías introducidas al país por personas que retornan a sus países de origen.

DECRETO

Nº 4.436

Bs. As., 12|7|72

VISTO este expediente Nº 236.241|72 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 194|69, ampliado por Decreto Nº 5.415|71, se facilitó el afincamiento en el país de núcleos humanos expertos en tareas específicas, a cuyo efecto se otorgaron beneficios diversos para la introducción de bienes y capitales a inmigrantes que se radicaran en el país según programas de instalación elaborados al efecto;

Que en el mencionado ordenamiento no se ha previsto tratamiento especial alguno para el retorno al país de procedencia de personas que se hubieren acogido a sus beneficios y desearan regresar llevándose los bienes que oportunamente introdujeran a la República cuando los planes de instalación no pudieran o no hubieran podido llevarse a cabo de acuerdo con las previsiones programadas, por causas que no les fueran imputables;

Que la previsión mencionada precedentemente constituye un aspecto de importancia para la seguridad de quien debe tomar la decisión de desplazarse del país de procedencia con la finalidad de radicarse en la República;

Que, en consecuencia, habiendo tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y encuadrando la medida en las Políticas Nacionales Nros 14 d) y e) y 15, procede en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo acuerda la ley 19.276 contemplar la situación acordando a dichas personas el tratamiento adecuado;

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — El retorno al país de procedencia de las personas beneficiadas por el Decreto Nº 194|69 y sus modificaciones motivado en no haberse podido llevar a cabo los programas de instalación por causas que no les sean imputables, permitirá igualmente el retorno al exterior de las mercaderías introducidas oportunamente y se considerará, a tales efectos, que revisten el carácter de equipaje, y estarán exentas del pago de derechos de exportación y de todo otro impuesto o gravamen, contribución o tasa de cualquier naturaleza y origen.

Art. 2º — La autoridad de aplicación del Decreto Nº 194|69 y sus modificaciones deberá certificar en cada caso las causas por las cuales los beneficiarios del régimen no han cumplido los programas de instalación correspondientes con la finalidad de habilitar, si correspondiere, las exenciones acordadas en el artículo precedente.

Art. 3º — La Administración Nacional de Aduanas ejercerá el control del caso con el objeto de asegurar que los bienes que se expidan de conformidad con las previsiones de este decreto sean los mismos que oportunamente se introdujeran al amparo de los beneficios del régimen especial de que se trata.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo
Arturo Mor Roig

RADIODIFUSION

Déjase sin efecto una licencia.

DECRETO

Nº 4.317

Bs. As., 7|7|72

VISTO el Expediente Letra S.C., número 42.665|69 que trata sobre el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el titular de la licencia "LU31" Radio Puerto San Julián, de la localidad del mismo nombre, Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Reynaldo Eleuterio Villanueva en su condición de titular de la licencia de "LU31", otorgada por Decreto Nº 1.870, de 21 de abril de 1969, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la instalación y puesta en funcionamiento de dicha estación;

Que el plazo para satisfacer dicha exigencia venció el 8 de noviembre de 1970;

Que hasta el momento se mantiene el mismo estado de cosas por lo que corresponde aplicar las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 18 del Pliego de Bases y Condiciones (Acuerdo Nº 36 - CONART|67), no siendo necesaria la instrucción de sumario, atento lo que estatuye al respecto el Decreto 1.577, de 31 de marzo de 1969;

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia otorgada al señor Reynaldo Eleuterio Villanueva para la instalación y funcionamiento de la emisora "LU31" Radio Puerto San Julián", de la localidad del mismo nombre, Provincia de Santa Cruz, por Decreto Nº 1.870, de 21 de abril de 1969, dándosele además por perdido el correspondiente depósito de garantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionarios que asistirán a una reunión.

DECRETO

Nº 4.312

Bs. As., [illegible].72

VISTO el Expediente Nº 133.16[illegible]72 del Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería relacionado con el viaje que deben realizar a la República del Paraguay el señor Inter-

ventor del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Teniente Coronel Veterinario D. Enrique Mario Degenhardt y el señor Director General a|c. del Servicio de Luchas Sanitarias Animales, Doctor en Medicina Veterinaria D. Raymond René Capilouto, con el propósito de asistir a la Reunión de la Comisión Técnica Argentino-Paraguaya para la lucha contra la Fiebre Aftosa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Convenio de Cooperación Técnica, firmado el 30 de abril de 1968, entre el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el Servicio Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa de la República de Paraguay (SENALFA) establece que "las autoridades centrales y regionales de las mismas se comprometen a mantener una estrecha y permanente coordinación de sus respectivas campañas de lucha";

Que el señor Presidente de SENALFA acorde con dicho compromiso ha cursado una invitación para realizar la Primera Reunión de Directores y Jefes de Programas de Campo;

Que el referido viaje se encuentra previsto en el Plan de Viajes al Exterior de este Ministerio para el año 1972;

Que los fines perseguidos para esta misión, se relacionan con las Políticas Nacionales Nros. 19, 101, 152, 153 y 154, aprobadas por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970;

Que por las características técnicas de la misión, no puede encomendarse a la representación diplomática con sede en el país citado.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Designar al interventor del Servicio Nacional de Sanidad Animal Teniente Coronel Veterinario D. Enrique Mario Degenhardt y al Director General a|c. del Servicio de Luchas Sanitarias Animales, Doctor en Medicina Veterinaria D. Raymond René Capilouto, para que asistan a la Primera Reunión de Directores y Jefes de Programas de Campo prevista en el Convenio de Cooperación Técnica Argentino-Paraguayo firmado con fecha 30 de abril de 1968, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), el día 1º de agosto de 1972.

Art. 2º — Los funcionarios designados deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el Decreto Nº 9.748, del 29 de diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnase a los técnicos designados en el Artículo 1º del presente Decreto, en concepto de viáticos, la suma en pesos equivalentes a Veinte (20) Dólares Estadounidenses diarios, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de tres (3) días, iniciándose el 31 de julio de 1972.

Art. 4º — Facúltase al respectivo Servicio Administrativo a extender las correspondientes órdenes de pasajes a los profesionales aludidos, desde Buenos Aires - Asunción - Buenos Aires.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Servicio Nacional de Sanidad Animal para el año 1972, de la siguiente forma: Pasajes: 6.05 — 31 — 251 — 2.091 — 1 — 12 — 1220 — 014. — Viáticos: 6.05 — 31 — 251 — 2.091 — 1 — 12 — 1220 — 024.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Funcionarios que asistirán a una reunión sobre recursos marinos.

DECRETO
Nº 4.371
Bs. As., 10|7|72

VISTO que la República Argentina es miembro de la Comisión Ampliada sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional de las Naciones Unidas, desde que aquélla comenzó sus trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones asignadas a dicha Comisión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2.467 (XXIII) y 2.750 (XXV) se refieren a importantes materias del derecho internacional marítimo, que requieren la activa participación de la República.

Que a partir del 17 de julio y hasta el 18 de agosto del año en curso se celebrará en Ginebra una reunión de la mencionada Comisión.

Que es competencia de la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la atención de todos los aspectos relacionados con las labores de la citada Comisión y que la Delegación Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra carece de personal suficiente para atender los trabajos de la citada Comisión, atento a la celebración de diversas reuniones internacionales en la misma época.

Que las funciones de la Comisión han sido aumentadas por la Resolución 2.750 (XXV) de la Asamblea General, lo que ha ampliado considerablemente el temario de la citada reunión.

Que no solamente tratará del régimen y el mecanismo a establecer en la zona internacional y los recursos de los fondos marinos y oceánicos de acuerdo con la Declaración de Principios formulada por las Naciones Unidas en la Resolución 2.749 de su XXV Asamblea General, sino que también se dedicará a estudiar y proyectar artículos de tratado sobre temas de derecho del mar como son los regímenes de la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial (incluso la cuestión de su anchura y la cuestión de los estrechos internacionales) y la zona contigua, de la pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar (incluida, entre otras cosas, la prevención de la contaminación y de la investigación científica), todo ello destinado a la Conferencia sobre derecho del mar convocada por Naciones Unidas para el año 1973.

Que es necesaria la participación de funcionarios especializados en derecho internacional marítimo para atender adecuadamente las tres subcomisiones y el plenario de la Comisión, como asimismo los grupos de trabajo que se constituirán para el análisis de temas específicos, por lo que a tales efectos se estima conveniente la participación de funcionarios que se encuentran encargados de la tramitación de los asuntos de la Comisión, que también cuentan con la experiencia necesaria del medio internacional por haber participado en anteriores reuniones de la Comisión, lo que permite una continuidad muy efectiva en la presencia de nuestro país con respecto a temas de gran jerarquía e importancia, y que además se contará con la colaboración de un funcionario que se encuentra en la Delegación Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

Que se estima conveniente la realización del viaje por cuanto la República ha desempeñado un destacado papel en las anteriores reuniones de la Comisión, que tuvieron lugar en las ciudades de Ginebra y Nueva York, señalando su presencia con una nutrida delegación y participando activamente en las deliberaciones, las que cuentan actualmente con la asistencia de sus 91 miembros de los cuales 17 son latinoamericanos.

Que los intereses argentinos sobre su litoral marítimo son de tal magnitud que hacen indispensable, atento a las políticas nacionales números 141, 146, 147 y 148, la efectiva presencia del país en todos los foros donde se tratan temas que pueden influir sobre la delimitación de sus jurisdicciones y competencias en el mar y su plataforma submarina, como también sobre los recursos que puedan de ellos ser extraídos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al funcionario de la categoría "e" Secretario de Embajada de segunda clase D. Hernán Massini Ezcurra y al funcionario de la categoría "f", Secretario de Embajada de tercera clase Da. Alicia García, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para integrar la Delegación Argentina a la reunión de la Comisión Ampliada sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de la Jurisdicción Nacional, de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra a partir del 17 de julio del año en curso.

Art. 2º — Desígnase al señor Director General del Servicio Nacional de Pesca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Capitán de Navío (R.E.) D. Jorge Enrique Sciurano, para integrar la Delegación Argentina a la reunión de la Comisión Ampliada sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de la Jurisdicción Nacional, de las Naciones Unidas, mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Ginebra-Buenos Aires y se liquidarán las asignaciones que correspondan a los funcionarios mencionados en el artículo 1º, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta y seis (36) días.

Dichos gastos se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1972.

Art. 4º — Asígnase al Capitán de Navío (R.E.) D. Jorge Enrique Sciurano el equivalente en pesos a veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración de treinta y seis (36) días aproximadamente, facultándose al respectivo servicio administrativo a hacer entrega de las órdenes de pasaje correspondientes. Dichos gastos se imputarán al presupuesto para el ejercicio 1972 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la siguiente manera: Viáticos y Pasajes: 6.05, 0, 353, 207.365, 1299.

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Ernesto J. Lanusse.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Escalas de retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
Nº 3.292
Bs. As., 5|7|72

VISTO las mejoras salariales incorporadas por la Ley 19598, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, como consecuencia, actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, y los adicionales por compensación de gastos originados por la realización de los mismos;

Por ello,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjase a partir del 1º de junio del corriente año, las escalas de retribuciones que se agregan como Anexos I, II, III y IV, por Servicios Extraordinarios de Habilitación para el personal de esta Administración Nacional.

Art. 2º. — Fíjase a partir del 1º de junio del corriente año, la escala de retribución de gastos por Servicios Extraordinarios de Habilitación que se agrega como Anexo V.

Art. 3º. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Administración (División Contabilidad) hágase saber al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Mario A. Durrieu

ANEXO I

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos no bonificados por Suplemento de Zona:

	m$n
Verificadores de Importación y Exportación: Por hora	20,16
Fiscalizador Principal, Jefe de depósito de 1a., Jefes de Turno y de Destacamentos: Por hora	20,16
Guardas y Custodias: Por hora	13,82
Auxiliares Aduaneros (Escribientes): Por hora	12,66
Peones (Exclusivamente Aeroparque): Por hora	8,71
Operaciones previstas en el último párrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362|70 Anadde (Boletín Nº 187): Por servicio	3,45

ANEXO II

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona — Grupo I:

	m$n.
Verificadores de Importación y Exportación: Por hora	23,24
Fiscalizador Principal, Jefes y de pósito de 1a., Jefes de Turno y de Destacamento: Por hora	23,24
Guardas y Custodias: Por hora	15,63
Auxiliares Aduaneros (Escribientes): Por hora	14,25
Operaciones previstas en el último párrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución 10.362|70 Anadde (Boletín Nº 187): Por servicio	4,30

ANEXO III

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona — Grupo II:

	m$n.
Verificadores de Importación y Exportación: Por hora	24,82
Fiscalizador Principal, Jefe de depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos: Por hora	24,82
Guarda y Custodias: Por hora	16,54
Auxiliares Aduaneros (Escribientes): Por hora	15,04
Operaciones previstas en el último párrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362|70 Anadde (Boletín Nº 187): Por servicio	4,70

ANEXO IV

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios en destinos bonificados con Suplentes de Zona — Grupo III:

	m$n.
Verificadores de Importación y Exportación: Por hora	26,36
Fiscalizador Principal, Jefe de depósito de 1ra. Jefes de Turno y de Destacamento: Por hora	26,36
Guardas y Custodias: Por hora	17,48
Auxiliares Aduaneros (Escribientes): Por hora	15,86
Operaciones previstas en el último párrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución número 10 362|70 Anadde (Boletín Nº 187): Por servicio	5,00

ANEXO V

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera lugar a gastos de alojamiento:

	m$n.
a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T. 7	50.—
b) Para los primeros cuya jerarquía alcance hasta S. A. T. 11	38.—
c) Para las funciones cuyas jerarquías sean inferiores a las referidas en el punto que precede	34.—

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Sede de la "I Fiesta Nacional de Doma y Folklore".

RESOLUCION
Nº 50
Bs. As., 29|6|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71 y

CONSIDERANDO:

Que el Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, solicita se designe a dicha localidad como sede de la "I Fiesta Nacional de Doma y Folklore" a celebrarse entre los días 27 de enero y 4 de febrero de 1973;

Que dicha solicitud cuenta con el auspicio del gobierno de la Provincia de La Pampa (Resolución Nº 10|72);

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S. T. Nº 021|72 para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento;

Por ello,

El Secretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, sede de la "I Fiesta Nacional de Doma y Folklore", cuya celebración se efectuará entre los días 27 de enero y 4 de febrero de 1973.

Art. 2º — Establecer que el Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en Avda. San Martín y 25 de Mayo, de la

ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, será responsable primario de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abelardo M. de Campos.

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Créase el Consejo del Consumidor del Area Metropolitana.

RESOLUCION Nº 238

Bs. As., 12|7|72

VISTO la petición efectuada por el Instituto de Estudios Comunales y representantes de las entidades vecinales de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 19.508 faculta a la autoridad de aplicación a vigilar los procesos de producción, comercialización y distribución de bienes o servicios que satisfagan necesidades comunes de la población, a efectos de prevenir y evitar la fijación arbitraria de precios, y toda clase de prácticas nocivas restrictivas de una sana competencia.

Que, de conformidad con los artículos 1º y 7º del Decreto 1.051|72 el Ministerio de Comercio, como autoridad de aplicación de la Ley 19.508, puede utilizar a tales fines la organización y medios que estime necesarios.

Que la cooperación de las organizaciones representativas del consumidor es un medio valiosísimo no sólo para implementar tales controles, sino además para mantener a la autoridad pública permanentemente asesorada respecto de las iniciativas, aspiraciones y necesidades de dicho sector.

Que en nuestro medio la representación natural de los intereses del consumidor es ejercida por las entidades vecinales y fomentistas, cuya presencia en todo el ámbito de la Capital Federal y municipios que integran el Area Metropolitana es un instrumento idóneo e insustituible para registrar los problemas que afectan a dichos vecindarios.

Que el contacto con tales entidades, mantenido hasta hoy en forma inorgánica, debe ser institucionalizado, de modo de establecer procedimientos de consulta y concertación como los que exige una moderna conducción de la Administración Pública.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Créase el Consejo del Consumidor del Area Metropolitana, que tendrá por misión colaborar con la autoridad de aplicación de la Ley Nº 19.508 y proponer las decisiones que entienda conducentes al mejor ejercicio de las facultades enumeradas en los artículos 2º, 4º y 7º de dicha ley. Serán sus funciones:

a) Participar en el estudio y elaboración de la política de precios y las decisiones que hagan al abastecimiento y a la tutela de la calidad de bienes y servicios, conforme a los requerimientos de la autoridad de aplicación.

b) Proponer a la autoridad de aplicación, planes de acción y medidas tendientes a corregir las deficiencias o distorsiones que se observaren en la producción, comercialización y distribución de los bienes y servicios a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 19.508.

c) Promover la formación de agrupamientos vecinales, tanto para la implementación de programas de esclarecimiento, como para relevar las opiniones y aspiraciones de los consumidores, informando al Consejo.

d) Requerir la información necesaria al cumplimiento de sus funciones a las administraciones públicas y a las entidades representativas del comercio y la producción; y solicitar la asistencia de funcionarios competentes para fiscalizar o verificar el abastecimiento en sus diferentes etapas, con participación de miembros del Consejo en carácter de veedores.

2º — El Consejo del Consumidor del Area Metropolitana estará integrado por un representante por cada municipio del Gran Buenos Aires y cuatro de la Capital Federal, los que serán designados por la autoridad de aplicación de la Ley Nº 19.508, a propuesta de las asociaciones de fomento de cada municipio u otras entidades representativas de consumidores.

3º — Los miembros del Consejo desempeñarán su función con carácter honorario y serán considerados funcionarios públicos en cuanto a su responsabilidad administrativa y penal.

4º — El Consejo será asistido por un Secretario y un Asesor del Ministerio de Comercio y un representante designado a propuesta del Ministerio de Bienestar Social, todos ellos con antecedentes y experiencia en organización comunal y vecinal.

5º — La autoridad de aplicación de la Ley Nº 19.508, reglará la integración y funcionamiento del Consejo, el cual será coordinado en sus relaciones con la Administración Pública por el Subsecretario de Comercio Interior.

6º — El Coordinador del Consejo invitará a incorporarse, como órganos de asesoramiento, al Instituto de Estudios Comunales y, eventualmente, a otras instituciones especializadas en estudios de problemas comunales y vecinales.

7º — El Ministerio de Comercio dará a la presente Resolución la conveniente difusión para informar a la opinión Pública sus alcances y crear las condiciones para que a través del Consejo se instrumente la defensa de los intereses de los usuarios y consumidores a través de la mayor representatividad posible.

8º La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel García.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de una mercadería.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.777

Bs. As., 6|7|72

Expediente Nº 442.706 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Eduardo L. Barnetch, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario de una mercadería, de la cual acompaña folletos, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 91.08.00.03— describe como: "Mecanismo de Relojería que se utiliza como elemento retardador para instrumentos de control de hora de apertura, utilizados como destrabadores de retardo para puertas de tesoros bancarios"; y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio y ponderación de los elementos de juicio aportados, el aparato en cuestión está formado por un muelle real, encerrado en una caja cilíndrica de bronce, que constituye la cuerda. Sobre el eje de accionamiento de la misma van montados dos piñones y una rueda dentada motora que trasmite la energía, acumulada en la cuerda, al regulador mediante un sistema de engranajes compuestos por una serie de ejes paralelos (sobre los que van montados sucesivas ruedas dentadas y piñones de forma tal que cada rueda engrana en el piñón de la siguiente y así sucesivamente hasta el regulador);

Que el regulador se halla formado por un balancín, es decir, un volante sujeto a un eje, que termina en dos puntos, cada uno de los cuales son objeto de llevar los rozamientos a su mínima expresión, se apoyan sobre rubíes. A este eje va sujeto y solidario el extremo interior de una espiral de acero, cuyo otro extremo también va fijo a un punto exterior;

Que previo al regulador, hay un sistema de escape de ancora y rueda, y a posteriori del mismo un sistema para adelantar o atrasar la marcha del conjunto;

Que siguiendo a la rueda conductora, sobre su eje, hay otra que gira libre en el sentido de dar cuerda; pero se hace solidaria durante la marcha, modiante unas uñas arrastrando así el eje de la cuerda y al piñón que engrana en la rueda graduada;

Que el mecanismo en su conjunto, entre platina y puente, mide 12.4 milímetros, y carece de caja;

Que en orden a lo anteriormente descripto, surge que el ingenio en consideración destinado a formar parte de un instrumento que, en función del tiempo, controla el libre uso o no, de cerraduras de puertas de tesoros;

Que manufacturas como las examinadas se ubican en la Partida 91.08 de la NAB, que comprende a los mecanismos de reloj, acabados, que no pertenezcan a la Partida 91.07 ni estén construidos para funcionar sin escape;

Que la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), presenta a nivel de la mencionada Partida, la apertura que reza: "Mecanismos de relojería para instrumentos de control", Posición Arancelaria 91.08.00.03 que le resulta de estricta aplicación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 91.08.00.03 a la siguiente mercadería:

Mecanismo de relojería, sin caja, de 12,4 mm. de espesor entre platina y puente, que se destina para controlar los destrabadores de retardo para la apertura de puertas de tesoros bancarios.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Ministerio de Comercio

AZUCAR

Venta de una partida.

RESOLUCION Nº 234

Bs. As., 10|7|72

VISTO el Expediente Nº 81.036 de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección Nacional informa que la empresa CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) dispone de un remanente aproximado de un millón seiscientos mil kilogramos (1.600.000 kgs) de azúcar crudo de caña zafra 1971, correspondiente a compras que efectuara en base a lo dispuesto por la Resolución M.I.C.M. Nº 85|71.

Que dicha mercadería fue adquirida para ser destinada a la exportación, pero por tratarse de azúcares producidos en la zafra anterior, lo reducido del volumen y por el hecho de hallarse contenido en envases de distintos tipos no resulta conveniente proceder a licitar su venta al destino previsto.

Que por el contrario, resulta mucho más ventajoso destinar el producto al mercado interno, máxime si se considera que la cantidad de mercadería del mismo tipo a producir en la corriente zafra permitirá satisfacer convenientemente los compromisos asumidos.

Que la escasa cantidad a ofrecer no ocasionará distorsión alguna en el mercado interno.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Autorízase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) para vender, mediante concurso privado de precios, la cantidad aproximada de un millón seiscientos mil kilogramos (1.600.000 kgs) de azúcar "crudo" de caña, zafra 1971.

2º — El o los adjudicatarios, deberán entregar el producto al mercado interno durante el mes de julio de 1972.

3º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) a sus efectos.

García.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Corrientes. Zona modificada.

RESOLUCION Nº 969

Bs. As., 16|7|72

VISTO el Expediente Nº 98.441|72, en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias Animales (SELSA) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal de este Ministerio, da cuenta de los resultados obtenidos en la campaña contra la Garrapata en los contralores efectuados en la Zona de Lucha Activa del Departamento de Monte Caseros y sectores parciales de los Departamentos de Curuzú Cuatiá y Sauce de la provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que en los establecimientos ubicados en las regiones mencionadas ha quedado demostrado el alto nivel de limpieza alcanzado.

Que el ínfimo índice de establecimientos con parasitación no ofrece ningún peligro a terceros, encontrándose por lo tanto las regiones citadas, en condiciones de ser incorporadas a Zona Indemne.

Que consultada la Comisión Adjunta para la Lucha contra la Garrapata, ha dado su conformidad a estas incorporaciones.

Que es necesario y conveniente unificar en una sola región el área a incorporar, dentro de los límites que establece la presente Resolución.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley 12.566, el artículo 9º del Decreto número 7.061 del 16 de agosto de 1961 y el artículo 2º del Decreto Nº 418 del 24 de enero de 1967,

El Ministro de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar a Zona Indemne en la provincia de Corrientes, parte de la Zona de Lucha Activa constituida por el Departamento de Monte Caseros y regiones parciales de los Departamentos Curuzú Cuatiá y Sauce, dentro de los siguientes límites:

Al Norte: Ruta Nacional Nº 126, desde el "Paso Ledesma" en el río Miriñay, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 12.

Al Sud: Límite interprovincial de Entre Ríos y Corrientes, desde la desembocadura del río Mocoretá en el río Uruguay, hasta la Ruta Nacional Nº 12, paso "Puente de Hierro" en el río Guayquiraró.

Al Este: Río Miriñay, desde el "Paso Ledesma", hasta su desembocadura en el río Uruguay.

Al Oeste: Ruta Nacional Nº 12 desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 126, hasta el límite interprovincial Entre Ríos y Corrientes, paso "Puente de Hierro".

La región que se incorpora por la presente Resolución tiene una superficie de quinientas cuarenta y dos mil novecientas cuarenta y seis (542.946) hectáreas y trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y un bovinos (333.551).

Art. 2º — En la región incorporada a Zona Indemne por la presente Resolución, regirán las disposiciones del artículo 48 del Decreto Nº 7.623 del 11 de mayo de 1954 reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 3º — Comuníquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal (Dirección General del Servicio de Luchas Sanitarias Animales) a sus efectos.

Lanusse.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 10.414|71 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "La Veloz del Norte" S. R. L.

Domicilio: Jujuy Nº 249|51, Ciudad de Salta.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar la cantidad de los servicios que actualmente presta en la forma siguiente: a) entre Salta y San M. de Tucumán 1 un (1) servicio diario de ida y vuelta con la modalidad de Di-


19720718

ferencial Clase "B", con escala en Metán y Rosario de la Frontera, y 1 (1) servicio diario de ida y vuelta común "semirápido" y b) entre San Salvador de Jujuy y San Miguel de Tucumán, un (1) servicio diario de ida y vuelta común "semirápido".

Dr. Elio C. Cipolatti, interventor.

$ 40 e. 18|7 Nº 46.416 v. 18|7|72

MINISTERIO DE COMERCIO

DISPOSICION
Nº 4
Bs. As., 14|6|72

VISTO la presentación en el Expediente Nº 24.985|71 SEICI producida por la firma Cristalería Rigolleau S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.316 y atento a lo aconsejado por la mencionada dependencia,

El Coordinador del Area Lealtad Comercial, Dispone:

1º) — Autorizar la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado C 5001, de las probetas graduadas de doscientos cincuenta, quinientos y mil mililitros (250, 500 y 1.000 mililitros) de capacidad, construidas, tubo y base, con vidrio borosilicato, tal como se documenta en el expediente número 24.985|71 SEICI, fojas 5 a 7.

2º) — El sellado de verificación primitiva se aplicará en la proximidad y por encima de la graduación que indica la capacidad del instrumento.

3º) — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º) — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 24.985|71 SEICI a la División Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 108 e. 17|7 Nº 40.239 v. 19|7|72

COORDINADOR DEL AREA LEALTAD COMERCIAL

Buenos Aires, 12 de julio de 1972.

Visto la presentación en el Expte. Nro. 506.281|72 M.C. producida por la firma Zunsa Zuntini Hnos. S. A. C. I. y F. inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2581 y atento a lo aconsejado por la mencionada dependencia.

El Coordinador del Area Lealtad Comercial, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta de tipo aprobado S 4024, modelos Zunsa 77 y Zunsa 77 Dual con las variantes.
II en el pico despacho.
d) pico de despacho de corte automático plano 145;
e) pico de despacho de corte manual plano 145;
tal como se documenta en el expediente Nº 506.281|71 M.C. fojas 2 a 6 y 8, sin que varíe el tipo ni los modelos aprobados.

2º — Aprobar para los surtidores con las variantes que se autorizan por este acto, la propuesta diferencial del precintaje que se formula a fojas 7 y 9 del expediente ya mencionado.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 506.281|72 M.C. al Area Lealtad Comercial. División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 108 e. 18|7 Nº 40.614 v. 20|7|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION

Llamado a concurso abierto de oposición. Por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso, se llama a concurso abierto de oposición para cubrir un (1) cargo Clase "D", Grupo I, vacante en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Remuneración: Clase "D", Grupo I: 552 más salario familiar, adicional por título y bonificación por antigüedad.

Presentación: La solicitud deberá ser presentada en el Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Gelly y Obes 2289, 1er. piso, y en la misma constar:

Nombre y apellido. — Nacionalidad. — Fecha de nacimiento. — Nº de documento de Identidad. — Domicilio real.

e. 18|7 — Nº 5.202 — v. 18|7|72

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 5196|72

Llámase a concurso interno de antecedentes para cubrir:

Clase "B" Grupo "III".

Dos (2) cargos de Auxiliar Técnico (con antecedentes en Rehabilitación Psiquiátrica).

Sueldo inicial: Trescientos diez pesos ($ 310,00).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde liquidación por antigüedad, bonificación especial, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción, cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Ser mayor de 22 años de edad;
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas;
e) Poseer título secundario: Maestro, Bachiller o Perito Mercantil;
f) Acreditar antecedentes en Rehabilitación Psiquiátrica;
g) Al inscribirse el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las Normas Complementarias del Punto 32º del Escalafón General (Decreto Nº 9530|58-T.O. Nº 14|64. Modificado por Decreto Nº 2.946|72)

Supeditado al resultado del concurso interno de antecedentes, llámase a concurso abierto de antecedentes para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 22 años de edad;
c) Poseer título secundario: Maestro, Bachiller o Perito Mercantil;
d) Acreditar antecedentes en Rehabilitación Psiquiátrica.

La inscripción permanecerá abierta los días 31 de julio y 1º de agosto de 1972, debiendo registrarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570 Capital Federal, de 9 a 12 horas.

María Angélica Pintos de Mazalan, Encargada de Personal y Despacho.

e. 17|7 Nº 5.160 v. 18|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 5.195|72

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", los siguientes cargos:

Clase "D" Grupo "III".

Dos (2) cargos de Auxiliares de Servicios Técnicos (con antecedentes en Rehabilitación).

Sueldo inicial: Doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265,00).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente de cualquier establecimiento que sea de jurisdicción de Salud Mental;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o exámenes) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumpla tareas;
d) Acreditar antecedentes en Rehabilitación.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años de edad;
c) Estudios primarios completos;
d) Acreditar antecedentes en rehabilitación.

La inscripción permanecerá abierta los días 31 de julio y 1º de agosto de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

María Angélica Pintos de Mazalan, Encargada de Personal y Despacho.

e. 17|7 Nº 5.161 v. 18|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6152|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Mil sesenta pesos ($ 1.060 Ley 18.188) mensuales por el término de un año, para adiestrar y supervisar a los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de la Pcia. de Tucumán.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", calle San Miguel 1650 San Miguel de Tucumán, desde el 13 al 31 de julio del año 1972.

Requisitos:
a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, debidamente legalizado;
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e. 14|7 Nº 5.133 v. 20|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Concurso abierto de oposición, hasta el día 26 del corriente es inclusive para cubrir los siguientes cargos:

1 Experto en la formulación de esquemas financieros, referidos a planes programas y proyectos de los sectores integrantes del Ministerio. Remuneración pesos 3.694.

Condiciones particulares:

Título: Profesional universitario en Ciencias Económicas, doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía Política.

Experiencia:
a) En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar: 7 años.
b) En tareas del mismo tipo desarrolladas en el Sector Público: 5 años.
c) A nivel de Dirección o Gerencia, en el área de Planeamiento y|o Finanzas.

2 Expertos en la elaboración, evaluación y análisis de planes y presupuestos de las Empresas y Organismos a la Jurisdicción. Remuneración $ 3.157.

Condiciones Particulares:

Título: Profesional universitario en Ciencias Económicas: Dr. en Ciencias Económicas. Contador Público Nacional Licenciado en Administración, Licenciado en Economía Política.

Experiencia:
a) En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar: 5 años.
b) En tareas del mismo tipo desarrolladas en el Sector Público: 3 años.
c) En conducción de "Grupos de Trabajo".

2 Expertos en la composición de la demanda de financiamiento del Sector y su proyección en mediano y largo plazo. Remuneración $ 2.350.

Condiciones Particulares

Título: Profesional universitario en Ciencias Económicas: Dr. en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía Política.

Experiencia:
a) En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar: 3 años.
b) En tareas del mismo tipo desarrolladas en el Sector Público: 2 años.

Horarios a cumplir: 9,30 a 12,30 hs. y de 14 a 20 hs.

Informes e inscripción: Departamento Recursos Humanos. Días hábiles de 13 a 18 hs., Av. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal. Subsecretaría General. Dirección General de Planeamiento Financiero.

e. 17|7 — Nº 5.158 — v. 20|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Concurso abierto de oposición, hasta el día 26 del corriente mes inclusive para cubrir los siguientes cargos:

1 Asistente en la evaluación de los presupuestos y programas anuales, análisis de ejecución presupuestario y demás informes financieros. Remuneración $ 1.863.

Condiciones Particulares:

Título: Profesional universitario en Ciencias Económicas: Dr. en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional Licenciado en Administración, Licenciado en Economía.

Experiencia:
a) En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar: 2 años
b) En tareas del mismo tipo desarrolladas en el Sector Público: 1 año. Horario a cumplir: de 9.30 a 12.30 hs., y de 14 a 20 hs.

2 Asistentes en estudios tarifarios y de compatibilización de los regímenes de tarifas propuestos en las políticas y planes aprobados. Remuneración $ 1.579.

Condiciones Particulares:

Título: Profesional universitario en Ciencias Económicas: Dr. en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía.

Experiencia:
a) En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar: 3 años.
b) En tareas del mismo tipo desarrolladas en el Sector Público: 1 año. Horario a cumplir: 9.30 a 12.30 hs., y de 14 a 20 horas.

1 Analista para tareas de recopilación, análisis y preparación de la información y documentación referidos a los proyectos programas y presupuestos de la Jurisdicción. Remuneración $ 1.201.

Condiciones particulares:

Título: Secundario y estudios universitarios.

Experiencia:

En tareas afines o similares a las que le corresponda desempeñar.

Horarios a cumplir: 10.30 a 12.30 hs., y de 14 a 20 hs.

Informes e inscripción: Departamento Recursos Humanos. Días hábiles de 13 a 18 hs., Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal. Subsecretaría General. Dirección General de Planeamiento Financiero.

2 Técnicos Administrativos Mayores. Remuneración $ 741.

2 Técnicos Administrativos Principales. Remuneración $ 708.

Condiciones particulares:

Título: Estudios Secundarios.

Experiencia:

Para asistir a la realización de las tareas del Sector. Preparar material técnico y recopilar antecedentes.

2 Auxiliares Administrativos. Remuneración $ 552.

2 Auxiliares Administrativos. Remuneración $ 541.

1 Auxiliares Administrativos. Remuneración $ 523.

Experiencia:

Para realizar trabajos de dactilografía, recibir y registrar documentación en general.

Horarios a cumplir: 12 30 a 19.30 hs

Informes e inscripción: Departamento Recursos Humanos. Días hábiles de 13 a 18 hs., Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal. Subsecretaría General. Dirección General de Planeamiento Financiero.

e. 17|7 Nº 5.159 v. 20|7|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se notifica al señor HENDRIK ARNOLDUS JOCOBUS KEMPS, el fallo recaído en el expediente número 600.092|72, que dice en su parte resolutiva: Fallo Comisando la mercadería detenida, conforme lo establecido por el art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenándolo al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, conforme lo dispuesto por el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.949 v.18|7|72

Se hace saber a la firma GABRIEL VAN ISEGHEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES que en el expediente Nº 467.217|63 se ha dictado el siguiente fallo: Fallo ANCC. Nº 317|72. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Vistos:... Considerando:... Fallo: 1º — Condenar a la firma despachante de aduana A. y R. Marotta S. R. L. y a la firma exportadora Gabriel Van Iseghem Sociedad en Comandita por Acciones, al pago solidario de una multa igual a 2 (dos) veces el monto del valor F. O. B. del exceso en cuestión, en los términos del primer párrafo del art. 171 modificado por la Ley 17.138, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco y demás servicios se adeudare. — 2º. — Absolver a las firmas nombradas precedentemente de la multa que les pudiera caber por transgresión a lo normado en el segundo párrafo de dicho art. 171, de conformidad a los términos del art. 1º, punto 6, 4º párrafo, de la Ley 17.138. — 3º — Absolver... debiendo elevarse en aprobación... Firmado: Diego Galdón, jefe Dpto. Contencioso Capital. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Visto:... Considerando:... El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: Artículo 1º — Aclarar el punto 1º de la Resolución Nº 2226, de fecha 17 de abril de 1972, el que deberá leerse de la siguiente forma: 1º — Aprobar el fallo Nº 317 de fecha 10 de marzo de 1972 en cuanto absuelve a las firmas A. y R. Marotta S. R. L. (despachantes) y a Gabriel Van Iseghem, Sociedad en Comandita por Acciones respecto de la infracción del 2º párrafo del art. 171 de la Ley de Aduana (ref. Ley Nº 17.138) por aplicación del tercer párrafo del art. 171 bis de la citada reforma y a la Agencia Marítima Johnson S. R. L., en los términos del art. 1.054 de las Ordenanzas de Aduana. — Firmado: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas. — Resolución Nº 03363.

e.18|7 Nº 4.950 v.18|7|72

Se le hace saber a la firma CREACIONES ROY DE HAIMOVICH Y AGUILAR que en el expediente Nº 600.356|62 y 600.357|62 recayó fallo Nº 941|71, que resuelve: "Buenos Aires, 30 de agosto de 1971... Absolver a la firma Creaciones Roy de Haimovich y Aguilar respecto de (2) receptores de radio, (12) pulseras imantadas y (2) serruchos con cuatro hojas cada uno, según informe de fs. 130. Condenar a la firma Creaciones Roy de Haimovich y Aguilar al comiso irredimible del resto de las mercaderías secuestradas y al pago de un multa igual a tres veces su valor en plaza según verificación de fs. 5|7 y 33 (art. 198 de la Ley de Aduanas t. o. 1956) Proceder a la subasta de la mercadería comisada con las formalidades de práctica y a la devolución de la mercadería absuelta, señalándose que respecto de (2) receptores de radio corresponde su previo estampillado según disposiciones vigentes y que tal devolución será efectuada una vez abonada la multa impuesta en el punto 2º. Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada del Departamento Contencioso Capital

Se le hace saber además que por resolución Nº 01246|72 se dispone: "Buenos Aires, 24 de febrero de 1972... Aprobar el fallo Nº 941|71 en cuanto fuere materia de elevatoria. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.18|7 Nº 4.951 v.18|7|72

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre un automóvil Mercedes Benz, 280 S, modelo 1969, motor número 130921-10-000859, serie Nº 108016-10-018208, que en el expte. Nº 600.075|72 se ha dispuesto correrle vista de lo actuado haciéndosele saber que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer, se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Cúmplase con lo preceptuado en los arts. 27 y 28 de ese texto legal. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital

e.18|7 Nº 4.952 v. 18|7|72

En expediente Nº 600.262|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a los herederos y|o sucesión de Julio P. González Guereño en el domicilio de Florida 588, Capital, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes conforme con los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándoseles la infracción prevista y penada en el artículo 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Notifíquese. Fdo.: Diego Galdón, jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.953 v.18|7|72

Se hace saber al señor JULIO P. GONZALEZ GUEREÑO que en el expediente Nº 446.556|65, mediante fallo Nº 626 de fecha 24|4|72, se resolvió: Absolver a Julio P. González Guereño, a Dannenberg & Cía. S. A. C. e I. y a la Agencia Marítima Johonson S. A., en los términos del art. 1054 de la Ley 810. Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.954 v.18|7|72

Por expediente Nº 601.414|71, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Córrase vista de lo actuado a Solvente S.A.C.I.F.I.A., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49, y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962. imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 172 del citado texto legal. Fdo.: Diego Galdón, jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.955 v. 18|7|72

En Expediente Nº 600.793|71, ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1º|7|71. Córrase vista de lo actuado a JUAN CARLOS LOPEZ, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 47 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962, y modificatorios, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 198 del mismo cuerpo legal. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.956-v 18|7|72

Se hace saber a la firma RIVIELLO & REBUFFO que en el Expediente número 600.218|66 han recaído las siguientes resoluciones: Fallo Nº 1.034: "Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Visto: ...Considerando: Fallo. 1º Absolviendo a las firmas "Fapesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S. A. I. C. (importadora) y a Riviello & Rebuffo (despachante rebelde) en los términos del art. 1054 de la Ley 810, debiendo ubicarse la mercadería acorde con la clasificación resuelta en el expediente mencionado en el primer considerando, sin perjuicio de lo que al fisco correspondiere. ...Fdo.: Carlos María Vásquez, Firma habilitada Depto. Contencioso Capital". Resolución Nº 03367: "Buenos Aires, 8 de junio de 1972. Visto: ...Y considerando:... Resuelve: Art. 1º Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 1.034|71 del Departamento Contencioso, Capital por estar ajustado a derecho. ...Fdo.: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.18|7-Nº 4.957-v.18|7|72

Se hace saber a la firma RIVIELLO y REBUFFO que en el Expediente Número 600.203|66 han recaído las siguientes resoluciones: Fallo Nº 1.033: "Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Visto: ...Considerando: ...Fallo: Absolviendo a las firmas "Fapesa", Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S. A. I. C. (importadora) y a Riviello & Rebuffo (despachante) en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, debiendo ubicarse la mercadería acorde con la clasificación resuelta en el expediente mencionado en el primer considerando, sin perjuicio de lo que al Fisco correspondiere. ...Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada del Depto. Contencioso, Capital". Resolución Nº 03368: "Buenos Aires, 8 de junio de 1972. Visto:... Y Considerando:.. Resuelve: Art. 1º: Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 1.033|71 del Departamento Contencioso Capital por estar ajustado a derecho. ...Fdo.: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.18|7-Nº 4.958-v 18|7|72

Se hace saber a la firma "EL REDOMON S. A." que en el Expte. 601.330|71 se ha dictado el siguiente fallo: Fallo Ancc. Nº 179|72. Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º Declarar prescripta la acción penal aduanera emergente del presente sumario; debiendo exigirse el pago de los créditos fiscales que adeudare. 2º Elevar en aprobación... Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. Visto: ...Considerando:... El interventor en la Administración Nacional de Aduanas: Resuelve: — Artículo 1º. Aprobar el fallo Nº 179|72 en cuanto fuera materia de elevatoria, firmado: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas. Resolución Nº 03493.

e.18|7-Nº 4.959-v.18|7|72

Se hace saber a la firma DOMINGO MORASSO que en el Expediente número 600.068|62 ha recaído la siguiente resolución Nº 1.852: "Buenos Aires, 4 de abril de 1972. Visto:... Considerando:... Resuelve: Art. 1º Aprobar la absolución dictada mediante fallo Nº 1.486 de fecha 4|12|70. Art. 2º: Confirmar el fallo 1.486 de fecha 4 de diciembre de 1970, dictado por el Departamento Contencioso, Capital, en lo referente a la clasificación y tratamiento tributario correspondiente a la mercadería en causa. ...Fdo.: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.18|7-Nº 4.960-v.18|7|72

Se le hace saber a LUCIA MAGDALENA BARRENECHE que en el Expte. número 600.839|70 recayó fallo Nº 1265|71 que resuelve: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1971... Fallo: "Condenando a Lucía Magdalena Barreneche al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza (3er. párrafo. art. 198). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso. Capital.

e.18|7-Nº 4.961-v.18|7|72

Se hace saber al señor CARLOS ALBERTO BAGGIO VARGAS, que en el Expediente Nº 600.030|71 se dictó fallo en el que se resuelve: Condenar al señor Carlos Alberto Baggio Vargas al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor F. O. B. de la mercadería interdicta, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por Ley Nº 17.138 la que de no ser satisfecha dentro de los (3) tres días de publicado el respectivo edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma, conforme lo autoriza el art. 104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital.

e.18|7-Nº 4.962-v 18|7|72

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos a la mercadería intervenida y afectada al expediente número 600.218|71, consistente en un total de seis (6) valijas identificadas con tickets Nros. 33-62-07|08|09|10|11 y 12 respectivamente, llegadas el día 25 de diciembre de 1970, en la aeronave de la Cía. "Braniff", matrícula N-979 vuelo Nº 979 que con fecha 22 de junio de 1972 se dictó fallo en el que se dispone: Comisar la totalidad de los efectos interdictos conforme el artículo 19, párrafo primero, parte in-fine del Decreto 4.112|67. Condenando al propietario de los efectos interdictos, hasta ahora no individualizado, al pago de una multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de los mismos, multa que se deja en suspenso hasta su individualización y por el término de Ley. Art. 122 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdon, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7. — Nº 4.963 v.18|7|72

Se notifica al señor RAFAEL PEDRO LOPEZ PEREZ, el fallo recaído en el Expte. Nº 601.303|71 que en su parte resolutiva dice: Fallo condenando al nombrado, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de la mercadería interdicta, en los término del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de la fecha de publicación del edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma, conforme lo autoriza el Art. 104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7. — Nº 4.964 v. 18|7|72

Se le hace saber a la firma DALSA S.R.L., que en el expediente Nº 429.981|70, se ha instruido sumario, por lo que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48, 49, de la Ley de Aduana (t. o. 1962), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 26, 27, 28 del citado texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.18|7. — Nº 4.965 v.18|7|72

Se hace saber a las firmas SELECCIONES DEL READER'S DIGEST y a CARLOS M. DAVANT, que en el expediente Nº 600.232|70, han recaído las siguientes resoluciones: Fallo Nº 494: "Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Visto:... Resultando:... Considerando:... Fallo 1º. — Absolviendo a las firmas Selecciones del Reader's Digest (importadora) y a Carlos M. Davant (despachante), en los términos del Art. 1054 de la Ley 810 sin perjuicio de lo que al Fisco correspondiere, debiendo despacharse la mercadería cuestionada por la P. A. 3[illegible] 60.02, con comprobación de destino. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

Resolución Nº 03558: "Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Aprobar en cuanto fuese materia de elevatoria el fallo Nº 494|72. — ...Fdo. Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.18|7. — Nº 4.966 v.18|7|72

Se hace saber a FELIX RAMON GERBAUTZ, que en el expediente Nº 600.413|71, recayó fallo Nº 497|72, condenando a Fortunato Raschella (C. I. Nº 19 [illegible] 000) y Félix Ramón Gerbautz, al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa en forma solidaria, de Trescientos pesos Ley 18.188, por hallarse incursos en la infracción prevista y reprimida por el Art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7. — Nº 4.967 v. 18|7|72

En expediente Nº 600.157|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. Córrase vista de todo lo actuado por edictos, a NELLY BRUN VIERA a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos del Art. 48 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), intimándose al prevenido al retiro de la mercadería, previo consignar valor en plaza, bajo expreso apercibimiento de que si así no se hiciere en el perentorio término de diez días, la mercadería será vendida en pública subasta, quedando su producido embargado a las resultas del fallo firme y pasado en autoridad de cosa juzgada. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital

e.18|7. — Nº 4.968 v. 18|7|72

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños o consignatorios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a este Departamento dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado este término esta Administración procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º, item 7º, inciso f) de la Ley 17.586 o Decreto 8.598|67, o artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduana (T. O. 1962) según correspondiere.

Expediente Nº 410.642|67. — Rezago número 2.768|66, vapor Guidmintra entrado el 30|7|65, diez bultos marca ANI 202 número 1|4, 6|10, 5, conocimiento Nº 40, depositado en Dique 2|1ra., consignado a Anico Internacional S. R. L.

Expediente Nº 934|71. — Rezago número 14.461|59, vapor Waterland, entrado el 17|7|59, doscientas trece bolsas marca C Nº 1|213, conocimiento Nº s|n. depositado en Dique 2|1ra.

Rezago Nº 316|60, vapor Kalamai, entrado el 9|9|59, mil quinientas treinta y siete bolsas, marca Repexim 90106, números 1.538|2.305|2.356|3.074, conocimiento Nº s|n. depositado en Dique 2|1ra.

Rezago Nº 1.845|60, vapor Cap. Finisterre, entrado el 2|10|59, trescientas cincuenta y cuatro bolsas marca TCBHL 4470-4 Nº 355|708, conocimiento Nº s|n., depositado en Dique 2|1ra.

Rezago Nº 1.847|60, vapor Cap. Finisterre, entrado el 2|10|59, trescientas ochenta y ocho bolsas marca TC|BHL-4.470-1, Nº 389|776, conocimiento Nº s|n., depositado en Dique 2|1ra.

Expediente Nº 403.412|72. — Rezago Nº 3.928|71, vapor Cap. San Agustín, entrado el 9|12|70, un cajón marca MB número 18, conocimiento Nº 174, depositado en Pto. Nvo. 1ra., consignado a Bortolazzi Alfonso.

Expediente Nº 403.440|72. — Rezago número 3.956|71, vapor Mormacvega, entrado el 13|12|70, cuatro cajones marca MS Nº 501|504, conocimiento Nº 304, depositado en Pto. Nvo. 5ta., consignado a M Saskin.

Expediente Nº 403.554|72. — Rezago Nº 4.070|71, vapor Río Araza entrado el 23|12|70, un cajón marca FA de Esgrima JV 602 Nº 1, conocimiento Nº 1.037, depositado en Pto. Nvo., 5ta., consignado a Federación Argentina de Esgrima.

Expediente Nº 419.664|72. — Rezago número 10.109|62, vapor Alpes, entrado el 21|1|71, cuatro cajas marca YAE. Nº 2|4. conocimiento Nº 93, depositado en Dique 4|1ra., consignado a Banco Mutual del Sud.

Expediente Nº 419.676|72. — Rezago número 10.121|72, vapor Algorab, entrado el 9|2|71, diecisiete cajones marca Godeco Nº v|n., conocimiento Nº 131, depositado en Dique 4|1ra. consignado a Embarcador.

Expediente Nº 419.692|72. — Rezago número 10.137|72, vapor Mar Brava, entrado el 18|2|71, trece bolsas marca LC Alkahest Nº 1|13, conocimiento Nº 19, depositado en Dique 4|1ra. consignado a la orden.

Expediente Nº 419.718|72. — Rezago número 10.223|72, vapor Giulio Cesare, entrado en febrero de 1971, un cajón marca GD Nº 42.652, conocimiento Nº 84, depositado en Dique 4|4, consignado a la orden.

Expediente Nº 419.726|72. — Rezago número 10.231 72, vapor Stromboli, entrado el 12|2|71, dos cajones marca Bexport Nº 5 y 8, conocimiento Nº 13, depositado en Dique 4|4, consignado a Bexport.

Expediente Nº 419.729|72. — Rezago número 10.234|72, vapor Stromboli, entrado el 12|2|71, cuatro cajones marca Kalicón Nº 657-1|4, conocimiento Nº 46, depositado en Dique 4|4, consignado a la orden.

Expediente Nº 421.274|72. — Rezago número 10.181|72, vapor Portland, entrado el 25|2|71, un fardo marca Aquamarine Nº 76.671, conocimiento Nº 617, depositado en Dique 4|6, consignado a Acquamarine.

Expediente Nº 421.275|72. — Rezago Nº 10.182|72, vapor Portland, entrado el 25|2|71, un cajón marca Blanco Nº 37, conocimiento Nº 611, depositado en Dique 4|6, consignado a Blanco S. A. C. I. F. E. Inmob.

Expediente Nº 423.040|72. — Rezago número 10.330|72, vapor Hardnicke Grange, entrado el 19|3|71, un cajón marca Nierty Cía. Nº HL 823, conocimiento Nº 4, depositado en Dique 4|5, consignado a Nierty Cía. T. Me. T.

Expediente Nº 424.272|72. — Rezago número 10.368|72, vapor Roland, entrado el 19|3|71, cinco atados marca S.A.C.I. S.A. CU Nº p 1.654-1|5, conocimiento Nº 6, depositado en Dique 4|1ra., consignado a S. A. Comercial e Industrial.

Expediente Nº 412.152|72. — Rezago número 4.117|71, vapor Río Colorado, entrado el 30|9|70, un cajón marca Remigio Samueli Nº 1, conocimiento Nº I. T. 1, depositado en Pto. Nvo. 6a., consignado a Remigio Samueli.

Expediente Nº 412.353|72. — Rezago número 200|72, vapor Santa Fe, entrado el 20|1|71, un cajón marca AKC Nº 18.575, conocimiento Nº 36, depositado en Pto. Nvo. 6a., consignado a Textiles Viedma.

Expediente Nº 420.513|72. — Rezago número 11.828|71, vapor Río Corrientes, entrado el 14|11|70, una caja marca AM Herrera Electronic Nº 1, conocimiento Nº 115, depositado en Dique 4|7, consignado a Roberto Melul Herrera.

Juan M. López, División Resguardo.

e. 18|7 Nº 4.969 v. 18|7|72

Se le hace saber al Sr. HORACIO PELUFFO, que en el expediente Nº 600.657|60, en el cual resultó denunciante y aprehensor, se ha dictado Resolución ANCC. sp Nº 241|72, donde por facultades legales se resolvió: 1º) Déjase sin efecto la adjudicación dictada en el fallo Nº 696|71 recaído con fecha 6|7|71; 2º) Ingresando a Rentas Generales de la Nación, previa deducción de lo que al fisco corresponda, la totalidad de las sumas correspondientes al importe de las multas impuestas en el referido fallo, conforme con lo establecido en la Ley 19.256|71. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.770-v.18|7|72

Se hace saber "a quien se considere con derecho a "un conjunto formado por dos carburadores "Bologna-Italiy" Nros. 412 y 455", que en el Exp. Nº 600.182|72, se dictó Fallo Nº 729 (76), comisando la mercadería de autos y condenando al propietario de dicha mercadería al pago de una multa igual a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, en los términos del art. 150 b) de la Ley de Aduanas (t.o.1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.771-v.18|7|71

En expediente Nº 600.447|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Cítese a ROMEDEK S.A.I.C. por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 167 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), emplazándosele por Edictos para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por el artículo 48 de la Ley de Aduanas citada. — Notificado. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.772-v.18|7|72

En expediente Nº 600.390|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente, dice: "Cítese a DAVID MITCHEL por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 150 de la Ley de Aduanas (t.o.1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma ley a la audiencia que se fija dentro de los diez días posteriores a la publicación del edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en legal forma. — Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentará valerse y que fuere conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acta de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar personería en los términos del Art. 26 y 27, Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.773-v.18|7|72

En expediente Nº 600.215|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Córrase vista de todo lo actuado a PEDRO BOGHOSSIAN, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduanas (t.o.1962), emplazándole para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes del citado texto legal. — Asimismo, téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la referida Ley de Aduanas y res. 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.774-v.18|7|72

Se hace saber "a quien se considere con derecho a cinco tableros de madera, conteniendo: un termómetro bimetálico, un barómetro y un higrómetro, arribados en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 8|9|71 en el vuelo 955 de la Compañía S.A.S." que en el expediente Núm. 601.478 se dictó Fallo Nº 742 (13|6), y en su parte pertinente dice: Comisando ... y condenando al propietario de la mercadería de autos al pago de una multa igual a cuatro veces el valor en plaza de la misma, en los términos del art. 150 b) de la Ley de Aduanas (t.o.1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso. Capital.

e.18|7 Nº 4.775 v.18|7|72

Se hace saber al señor LAUDEMAR GONZALVES DE AGUIAR, que en el expediente Nº 600.171|72, se dictó fallo en el que se dispone: Comisar la totalidad de la mercadería detenida, conforme el art. 19 párrafo primero parte infine del Decreto 4.112|62, concordante con el artículo 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o.1962). — Condenando al señor Laudemar Gonzálves de Aguiar al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de los mismos, art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o.1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e 18|7-Nº 4.776-v.18|7|72

Se hace saber al señor JOAO FRANCISCO VIEIRA lo dispuesto en el expediente Nº 601.482|71, en el cual se dictaminó lo siguiente: Comisar la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo dispuesto en el art. 19 párrafo primero parte in fine del Decreto 4112|67, concordante con el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) condenando al señor Joao Francisco Vieira, al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor en plaza de los mismos, conforme el art. 204 de la Ley de Aduana (t.o.1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7-Nº 4.777-v.18|7|72

Se hace saber al señor CHOI YOUNG WHI que en el Expediente Nº 600.756|71, se dictó fallo en el que se dispone: Comisar la totalidad de la mercadería detenida, de conformidad con el Art. 19 párrafo primero parte in fine del Dto. 4112|67, coneordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando al señor Choi Young Whi, al pago de una multa igual a (4) cuatro veces el valor en plaza de los mismos, conforme el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo: Diego Galdón, Jefe Departameto Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.778 v.18|7|72

Se hace saber al señor CHANG ZING HSIUNG que en el Expediente Nº 600.706|71, se dictó fallo en el que se resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida, conforme el Art. 19 párrafo primero parte in fine del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando al señor Chang Zing Hsiung al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de los mismos, conforme el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.779 v.18|7|72

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derechos sla Mercadería de autos, que en el Expte. Nº 600.995|70, ha recaído el fallo Nº 741|72, mediante el cual se resolvió: Imponer el Comiso Irredimible de la mercadería secuestrada y condenar al propietario de la mercadería hasta ahora no individualizado al pago de una multa igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de la misma, la que debe de ingresar a rentas generales, multa que se deja en suspenso hasta su individualización y por el término de Ley Art. 122 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo. Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.780 v.18|7|72

Se le notifica a la Sra. MARIA FRANCO, el fallo recaído en el Expte. Nº 601.477|71, el que en su parte resolutiva dice: Fallo comisando la mercadería detenida, conforme lo establecido por el Art. 19, parte "in fine" del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenándola al pago de una multa equivalente a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, conforme lo dispuesto por el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.781 v.18|7|72

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías detenidas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 17 de diciembre de 1971, al arribo del avión de la Cía. Braniff, vuelo 979, el fallo recaído en el Expediente número 600.238|72, que en su parte resolutiva dice: Fallo Comisando la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo estipulado por el Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando a quien se considere con derechos a las mercaderías secuestradas, al pago de una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor en plaza de la misma. Fdo: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.782 v.18|7|72

Notifícase a CARBILL S. R. L. que en el Expte. 600.506|71, dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a ellas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del citado texto legal. Fdo: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.783 v.18|7|72

Se le hace saber: al imputado RAMON GUTIERREZ que en el Expte. Nº 405.389|67, ha recaído el fallo Nº 745|72, por el cual se resolvió: Condenar al Sr. Ramón Gutiérrez, propietario de la mercadería interdicta en autos al pago de una multa igual a dos (2) veces, el valor F. O. B., de la misma en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por la Ley Nº 17.138, la que de no ser satisfecha oportunamente se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma, en los términos del Art. 104 de la referida norma legal. Fdo: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.18|7 Nº 4.784 v.18|7|72

ADUANA DE SANTA FE

Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el vallo Resolución Nº 2.713|72, ANA, que en su parte pertinente dice: Art. 1º) Revocar el fallo Nº 2|72 dictado por la Aduana de Santa Fe. Art. 2º) Disponer el remate en pública subasta del automóvil Chevrolet, modelo 1960, motor número F-1008B... Art. 3º) Absolver al señor Santos Cugini de toda penalidad... Art. 4º) Condenar a los señores Norberto Mario Boolatti y Héctor José Manuel Hevia en forma solidaria igual a tres veces el valor del perjuicio fiscal. Art. 5º) Ingresar el producido...

Sumario Nº 11-A-964; lugar del secuestro: Santa Fe; fecha del fallo: 8|5|1972; responsables: Norberto Mario Bolatti, Héctor José Manuel Hevia.

Santa Fe, 16 de junio de 1972. — Joaquín Angel Layús, Administrador.

e.18|7-Nº 4.970-v.18|7|72

OFICINA ADUANERA DE PASO DE LOS LIBRES

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que a continuación se mencionan, que se ha dictado fallo imponiendo comiso y multas igual al valor de aforo de las mismas, en la fecha indicada:

Sumario Nº 60|967: lugar del secuestro: P. de los Libres; fecha del fallo: 15|5|972; responsable: Cristina Liberata Romero de Giménez.

Sumario Nº 70|971; lugar del secuestro: Resguardo; fecha del fallo: 27|4|972: responsable: Santa Emi Arauio de Pared.

Sumario Nº 13|972: lugar del secuestro: Alvear; fecha del fallo: 12|4|972; responsable: Salvador Florisvel Almozni.

Sumarios, junio 9 de 1972. — Otto Edgardo Beretta, Administrador.

e.18|7-Nº 4.971-v.18|7|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario Nº 17|972-PL. o Expte. 170|972-S.T., que se le corre vista de las actuaciones para plantear su derecho y presentar pruebas, Art. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962).

Sumario Nº 17|972; lugar del procedimiento: Garabi-Santo Tomé; fecha de la diligencia: 13|6|972; responsable: desconocido.

Sumarios, junio 13 de 1972. — Otto Edgardo Beretta, Administrador.

e.18|7-Nº 4.974-v.18|7|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que a continuación se detalla, que se ha dictado fallo imponiendo comiso y multa igual al valor de aforo de las mismas, en la fecha señalada:

Sumario Nº 60|968: lugar del secuestro: P. de los Libres; fecha del fallo: 12|5|972; responsable: Emilio Fumidede Alfredo J. Pugnolo.

Sumarios, junio 12 de 1972. — Otto Edgardo Beretta, Administrador.

e.18|7-Nº 4.975-v.18|7|72

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40, Ley Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 163|164.A.LQ.; lugar del secuestro: Los Sauces; responsables: Adrián Villanueva; Sumario Nº 415|1972. A.LQ.; lugar del secuestro: Estación F. C. Abra Pampa; responsables: Desconocidos: Sumario Nº 640|1972.A.LQ.: lugar del secuestro: Abra Pampa; responsables: desconocidos; Sumario Nº 700|1972.A.L. Q.; lugar del secuestro: Estación F. C. Abra Pampa; responsables: Juana Sánchez.

Lucio Rodríguez, Administrador.

e 18|7-Nº 4.972-v.18 7|72

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

En los términos del artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), se hace saber a JULIO CESAR FEDERICI y MANUEL SEFERINO CALVO, que en Expediente Sum. Nº 33-B-965-varios. caratulado. "Averiguación correcta introducción automóvil Chevrolet, 1958, Serial E 58 T 178.903", que tramita por ante esta Aduana se ha dictado la Resolución Nº 20|72, condenando en los términos del Art. 196 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), disponiendo el comiso irredimible del automóvil Chevrolet, modelo 1958, Serial E-58-T-178.903 el que será vendido en pública subasta, condenando a Julio César Federici con domicilio en calle Códoba 1815 de Rosario y a Manuel Seferino Calvo, L. E. 2.171.662 al pago en forma solidaria a una multa accesoria igual a ocho (8) veces el valor de la mercadería secuestrada, poniendo a disposición de la Justicia Federal a los nombrados. en los términos del Art. 188 de la Ley de Aduana. Dicha Resolución ha sido aprobada por la Administración Nacional de Aduanas por Resolución Nº 2.090|72.

Rosario 16 de junio de 1972. — José Luis A. Capella, Administrador.

e.13|7 Nº 4.973 v.13|7|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ROBERTO SALVADOR ROFFO que por resolución Nº 1549|72 (juicio de responsabilidad Nº 830|70) lo declara deudor del Fisco por la suma de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 288.452,49) con más la suma de dieciocho pesos ($ 18) por la publicación del edicto del 23|3 al 26|3|71, más los gastos del presente, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.18|7 Nº 5.205 v.20|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a los señores GABRIEL LABIANO y JOSE LUIS LABIANO representantes legales de la firma Gajola S.R.L.; LUCIANO POPOWSKI representante legal de El Altillo S. C.A.; JOSE ABUDARA JERUSALMI y ANGEL MARIA GIANOLA representantes legales de Dalcor S.R.L.; DAVID EDUARDO HIMELSTEIN y CAMILO LUCARINI representantes legales de Himelu S.R.L. y JULIO BARRIOS representante legal de Compañía Iberá S. A., para que concurran en un plazo de 15 días conforme al Art. 11 de la Ley 19.359|71, y suministren a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Oficina 109, libros, comprobantes y aclaraciones del destino de las importaciones de oro y|o platino y|o paladio, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.17|7 Nº 5.166 v.21|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ACEVEDOCAO, Manuel.
ACOSTA, Gregorio.
ALVAREZ, Oscar.
ARUZA, Héctor Hugo.
BAGNATO, Antonino.
BARRIENTOS, José Abraham.
CARBAJO, Oscar Eduardo.
CARDOZO, Estrullido.
FLORES, Juan Carlos.
FLORES, Raúl.
FRUTOS, Julio Alberto.
GARCIA, María Luisa OROZCO de.
GIAMBELUCA, Natalio Augusto.
GONZALEZ, Leonardo.
GRASSI, Oscar Ernesto.
GUTIERREZ, Valerio.
GUZMAN, Emeterio Salvador Atilio.
HERRERA, Adolfo Gustavo.
JARA GUZMAN, Aladino.
LEZCANO, Lino Catalino.
LOIDI, Benito Pablo.
LUNA, Juan.
LUQUE, Celedonio Libertario.
LLANES, José Ramon.
MIÑO, Fructuoso.
MURPHY, Horacio Norberto.
OCAMPO, Víctor Inocencio.
OSSO, Cayetano.
RAMIREZ, Patrocinio.
RIOS, Angel Rosendo.
RODRIGUEZ, Víctor Salvio.
ROJAS, Esteban.
SACHARA, Pedro Guillermo Justo.
SORIA, Ramón Domingo.
TRIGINER, Fernando.
VAQUEL, Ramón.
VEGA, Jesús Claro.
VENEGAS, Osvaldo Antonio.
VIDICH, Angel.
ZORU, Modesto Silvano.

Buenos Aires, julio de 1972.

e.14|7 Nº 5.134 v.27|7|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL Cde. Exp. Nº 3.962|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes del Fuero Penal, correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L" de la Capital Federal a cargo del Dr. Luis E. Arguero, Secretaría Nº 72 del Dr. Carlos E. Guardia, iniciados entre los años 1957 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.17|7 Nº 5.162 v.19|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL Cde. Exp Nº 3.971|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7 a cargo del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14 del Dr. Marie Anchütz Latorre, iniciados entre los años 1927 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.17|7 Nº 5.163 v.19|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL Cde. Exp. Nº 3.979|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Civil, iniciados entre los años 1900 a 1929 y pertenecientes a los juzgados números 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9 y 10.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.17|7 Nº 5.165 v.19|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL Cde. Exp. Nº 3.976|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21 del Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio Pedro Gerez, iniciados entre los años 1934 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.17|7 Nº 5.164 v.19|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Turismo

CONSTRUCCION HOTELES DE TURISMO EN IGUAZU

Llámase a Concurso Público Nº 1 para la venta de los lotes 2 (fracciones b y c); lote 4 (fracciones a y b), lote 5 (fracciones a y b) y lote 8 (fracciones a y b) ubicados en Puerto Iguazú (Prov. de Misiones), para la construcción de hoteles de Turismo.

Recepción de ofertas: Contaduría General, Edif. Correo, piso 3º, Posadas, Misiones.

Retiro de pliegos: Contaduría General, Edif. Correo, piso 3º, Posadas, Misiones y Suipacha 1111, piso 21º, Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1972 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Min. de Economía y O. Públicas, Edif. Correo, piso 2º, Posadas, Misiones.

Valor del pliego: $ 200.

e. 18|7 — Nº 5.203 — v. 24|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 87|72

Fíjase el día 25 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 87|72 "para la adquisición de gasas de diversos tipos y medidas y Tartalana, con destino a Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 18|7 — Nº 5.178 — v. 19|7|72

POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 48 (2º llamado)

Fíjase el día 26 de julio de 1972, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 48, Segundo Llamado, "para la adquisición de tramos de caño de policloruro de vinilo, con destino a la Dirección General de Bomberos".

e. 18|7 — Nº 5.179 — v. 19|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para motores de avión aerocommander. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego $ 20.

e. 18|7 — Nº 5.180 — v. 19|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras. La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1972 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e. 18|7 — Nº 5.182 — v. 27|7|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Expediente Nº 250.751|72

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para lograr el servicio de recentintado de cintas impresoras para máquina I.B M. modelo 1403 hasta el 31 de diciembre de 1972.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de julio de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 18|7 — Nº 5.181 — v. 19|7|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 47|72. Apertura: 26|julio|1972, a las 16,25, adquisición de maderas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 18|7 — Nº 5.184 — v. 19|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Expte. Nº 5449|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, para el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de hasta 42 medallas de oro 18 kilates, oro 750 de acuerdo al Decreto Nº 13.073|59, con sus correspondientes estuches.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.18|7 Nº 5.183 v.19|7|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de un (1) Stand — Licitación Nº 108|1972 — Expediente Nº 507 —ADP—1972 — Fecha de apertura 24 de julio de 1972, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e.18|7 Nº 5.199 v.19|7|72

ASOCIACION COOPERADORA PRO-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE PERGAMINO Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Una unidad Pick-up, Ford F 100, nueva, 0 Km. carburante a nafta, mod. 1972 standard, equipada con motor de 6 cilindros de 132 HP, transmisión de tres velocidades, totalmente sincronizadas, con seis (6) cubiertas armadas 650x16 de 6 telas (4 lisas y 2 semipantaneras) tasas cubrerruedas cromadas, paragolpes delantero y trasero cromados, defensa de uñas. Lavaparabrisas, tapa de tanque con llave, bocina dual eléctrica, amperímetro y manómetro. calefactor, freno de potencia, espejos interior y exterior lado izquierdo, compartimiento lateral en la capa Stylside, revestimiento asfáltico de la sub carrocería, enganche trasero a perno, un porta auxilio, aplicación de madera en barandas y piso con refuerzo en hierro en toda su longitud. Cubre cabina de caño reforzado.

Color verde musgo, capacidad de carga 800 Kg., con accesorios y herramientas standard de fábrica.

Cotizar no incluyendo impuestos ni patentamiento.

e.18|7 Nº 5.201 v.20|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 25.366|72

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) hojas de papel para dibujo, para la Dirección de Títulos y Planes, sita en la calle Azcuénaga 280, Capital. Medidas: 53 x 42 cm., 200grs. el m2, tipo Schoeller Parole Apertura de la licitación en la Dirección de Compras y Licitaciones Córdoba 2122, 2º Piso, Capital; el día 26 (veintiséis) de julio de 1972, a las 18 horas. — El Director.

e.18|7 Nº 5.185 v.19|7|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.910|72

Llámase a licitación pública para la provisión de papel Celcote y cartulina para la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Las Heras 2214, Capital.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la calle Córdoba 2122, 2º Piso, de esta Capital, el día 31 de julio de 1972, a las 18 horas. Pudiendo retirar los pliegos en la antes mencionada dirección. — El Director.

e.18|7 Nº 5.204 v.19|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

ESPAC "GENERAL LEMOS"
Licitación Pública Nº 143|72

Llámase a licitación para la provisión de materiales y mano de obra para la realización de los trabajos destinados a la terminación del Taller de Pavonado y Fosfatado de la Espac "Gral. Lemos".

Apertura: 31 de julio de 1972.

Valor del Pliego: $ 50. —

Para retirar pliegos y solicitar aclaraciones y|o asesoramiento dirigirse a División Contabilidad y Finanzas de Espac "Gral. Lemos", Ruta 202 y 8, San Miguel, Pcia. de Bs. As.

e.18|7 Nº 5.186 v.21|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72, para el día 24 de julio de 1972 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vivente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Prov. de Bs. As.) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 1972, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar los servicios de instalación eléctrica de la Sección Rayos.

General Rodríguez, 18 de julio de 1972. — El Director del Hospital.

e.18|7 Nº 5.187 v.19|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020-12.199|72-4

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para el día 26 de julio de 1972 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la provisión de mesa de flujo laminar y acondicionamiento estéril.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja, Capital Federal, dirigiéndose para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.18|7 Nº 5.188 v.19|7|72

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, para el día 24 de julio de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, 18 de julio de 1972.
El Director

e.18|7 Nº 5.189 v.19|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.186|72

Formulario Nº 629, "Billete de pasajes y control de equipajes cabotaje".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de agosto de 1972 a las 11 horas.

e.18|7 Nº 5.190 v.31|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|4|72 hasta el día 14 de agosto de 1972 a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión estación transformadora, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz, iluminación, instalación para el mejoramiento del factor de potencia e instalación telefónica y teleimpresora en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Pedro e Ingeniero White de la provincia de Buenos Aires y en el de Diamante, provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.744.626.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado y en los Juzgados Federales de San Nicolás, Bahía Blanca y Paraná.

Precio del pliego: $ 200 — Importe de garantía: $ 27.446,26 (1 % del presupuesto oficial).

e.18|7 Nº 5.191 v.7|8|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.468: Distribución cilindros en Bariloche.

Apert. 4|8|72: 11 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.18|7 Nº 5.192 v.27|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.920 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1972, a las 10, en el Distrito 22º, Neuquén, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Centenario" (Distrito 22º, Neuquén, Provincia de Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA, Avda. Corrientes Nº 132, 6º piso, Local 640 Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 18|7 Nº 5.193 v. 19|7|72

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.231 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1972, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Agustín y Estafeta Estación San Agustín (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Agustín o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 18|7 Nº 5.194 v. 19|7|72

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.220 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1972, a las 10 en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomienda a domicilio en Villa Carlos Paz (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Carlos Paz o en locaciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 18|7 Nº 5.195 v. 19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|72

Vto.: 14 de agosto 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de 54 monitores de TV.

Valor del pliego: $ 400.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.196 v. 31|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|72

Vto.: 7|8|72, a las 9,30 horas.

Provisión de equipos Handie-Talkie radioestación base móvil, etc.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.197 v. 31|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 88|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina de Compras, Capital Federal, el día 3 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de madera terciada de cedro, de pino, pino paraná en tablas, de pino paraná en tirantes y madera de cedro salteño en tablas, de diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 18|7 Nº 5.198 v. 19|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
"A" 241|72-U. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 7 —1er. llamado—, para el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1 Carne de Capón, borrego o carne ovina congelada", para atender el racionamiento del personal e internos, durante el bimestre agosto y setiembre de 1972.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, en presencia de los señores interesados, que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario administrativo. — El Jefe Administrativo.

e. 18|7 Nº 5.201 v. 19|7|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.056

Llámase a Licitación Pública Nº 60, "Refacción general y pintura exterior e interior del Edificio RA-3, Centro Atómica Ezeiza".

Apertura: 28 de julio de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Doscientos mil pesos ($ 200.000.—).

Valor del pliego: Veinte pesos (pesos 20.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 13|7 Nº 5.078 v. 19|7|72

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
Capital Federal
T.E. 33-9152
Licitación Pública Nº 443

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972 a las 15 horas a efectos de contratar trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Junín Nº 1060, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones con las superficies técnicas se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Valor de. pliego: $ 100.—.

e. 3|7 Nº 4.664 v. 21|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de Material Quirúrgico.

Consultas y Retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación, el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.12|7 Nº 5.070 v. 18|7|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para la adquisición de tubos de oxígeno para uso medicinal, destinados al Hospital Regional de Ushuaia. — Consultas y Retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 28 de julio de 1972, a las 18 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.12|7 Nº 5.071 v.18|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 33|72

Adquisición de 142 medallas de oro recordatorias para personal de esta Institución.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 20 de Julio de 1972 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.17|7 Nº 5.142 v.19|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 Cajas Fuertes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e. 14|7 Nº 5.112 v. 3|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cheques Magnetizables y Personalizados. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|7 Nº 4.976 v.18|7|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.812|72. — Apertura 8|8|72, a las 14 horas.

Provisión de doce mil (12.000) resmas de papel de C. de M., Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16 30 horas.

Importe del pliego: $ 50.—.

e.11|7 Nº 5.031 v.20|7|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.813|12. — Apertura 8|8|72, a las 14.15 horas.

Por la contratación de un servicio para la recuperación de trescientos cincuenta mil (350.000) kilogramos de tricloroetileno de las mezclas de tricloroetileno-tinta.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16 30 horas.

Importe del pliego $ 50,—

e.11|7 Nº 5.030 v.20|7 72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 1972 a la hora 10.

1) Para la creación y producción de una película de treinta (30) segundos en color en treinta y cinco (35) milímetros y una igual en blanco y negro, cuyo tema estará dirigido al fomento del consumo de la yerba mate en su forma tradicional, es decir el mate con bombilla, preferentemente en la juventud, sin desechar a los demás consumidores, debiendo proveer ciento sesenta (160) copias en colores para cine y una (1) copia en blanco y negro de dieciséis (16) milímetros para televisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, calle Paseo Colón 922, piso 3º, oficina Nº 340, Cap. Federal, donde deberán presentarse las ofertas.

e.17|7 Nº 5.143 v.18|7|72

ESCUELA EXPERIMENTAL AGROTECNICA Y PROFESORADO AGRICOLA

Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

1 arado de 4 rejas de 14", marca John Deere, modelo 774 F — 14— levante para tractor, equipado con cilindro hidráulico de control remoto; bastidor con timones con zafe a fusible; vertederas con acero de 3 capas y con pecho cortante reemplazable; cuchillas circulares onduladas de 18; con cojines de rodillos cónicos; ruedas de surco y de tierra con neumáticos agrícolas nuevos 600 x 16 de 4 telas: rueda trasera con neumático agrícola nuevo de 500 x 15 de 4 telas; 2 juegos de rejas (original y repuesto legítimo) con filo acorazado.

1 rastra de discos marca John Deere, modelo RWA de 40 discos lisos 20" de diámetro, montada sobre un eje central para ser accionado por tractor equipado con cilindro hidráulico de control remoto; bastidor principal rígido en ángulo fijo, barra de tiro desmontable con tornillo de control de nivelación; cojinetes de discos de fundición blanca, equipado con dos ruedas provistas de neumáticos agrícolas, nuevas 650 x 16 para transporte, armada, lista para el trabajo.

1 rastra flexible de dientes, marca John Deere, compuesta de seis cuerpos con 45 dientes de acero cada uno, desmontable y reversibles, cuerpos flexibles de armazón tubular de 5 tubos de acero cada cuerpo; ganchos para invertir la posición de trabajo, de modo que en un sentido toman la posición vertical y en la otra a 25º con respecto a la misma; balanzón de acero tubular compuesto de secciones plegables para su transporte, enganche compuesto de tiretas y argollas que tome a todas estas.

La misma deberá estar armada, completa y lista para el trabajo.

e. 14|7 Nº 5.129 v. 18|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 792

Expediente Nº 112.239|72

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1972, a las 10 horas, para la provisión de muebles de oficina destinados a la Estación Experimental Agropecuaria San Luis, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a Cincuenta Pesos ($ 50) cada juego de planos.

El gasto que resulte será financiado de acuerdo a Préstamo BID, Contrato 230| SF-AR.

e.12|7 Nº 5.051 v.21|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

DIRECCION NAC. DE DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Llama a Licitación Pública Nº 6|72, por la provisión de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita-cromo, cocidos, listos para ser instalados y material de asiento y relleno para cubrir las bandas de remaches, zonas deformadas del casco del horno, etc.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Valor: $ 50.—.

Apertura: 28|7|72, 16 horas.

e. 14|7 Nº 5.114 v. 27|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 23|72

Expediente Nº 1247-EH-1972

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 17 de julio de 1972, para resolver la contratación de los trabajos de Instalación y Puesta en Marcha de un grupo electrógeno en la Escuela Hogar Nº 10 de Costa del Chubut, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el mencionado establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972.

e.17|7 Nº 5.144 v.18|7|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 25.768|72

Llámase a licitación pública para la provisión de papel satinado, comercial kraft, cartulina, cartón, etc., para la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Las Heras 221 Capital.

Apertura de la licitación en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º Piso, Capital, el día 31 de julio del corriente año a las 17 horas; pudiéndose retirar los pliegos en la mencionada dirección. — El Director.

e.17|7 Nº 5.174 v.18|7|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 31 de julio de 1972, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para Terminaciones generales y ampliación edificio Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto oficial ..... $ 399.475,—

Valor de la carpeta .... $ 100,—

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza. Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y de 17 a 21 horas. — Ing. Francisco M. Barreras, Decano

e.7|7 Nº 4.868 v.20|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 7|72

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72 para el día 24 de Julio de 1972 a horas 11, para la provisión de productos químicos y material de laboratorio para el Depósito Central de la Universidad de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 24 de Julio de 1972, a horas 11.

e.17|7 Nº 5.145 v.18|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la Obra San Juan - Facultad de Ingeniería Ciencias Exactas, Físicas y Naturales — Departamento de Agrimensura — 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: $a 356.132.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios en el Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Planta Baja - Sector Este - (Parque General San Martín). Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados

Valor de la Carpeta: $a. 50 — Arq Aniceto Juan Puig, Director. — Prof Dr Julio J. Herrera, Rector. — Dción Gral. Obras y Servicios

e.6|7 Nº 4.801 v.19|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Departamento Finanzas (Compras)

Cerrito 1248, T. E. 41-5765

Licitación Pública Nº 7|72

Para el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para la provisión y montaje, incluyendo las bases de sustentación en el terreno de un galpón de una superficie total cubierta de 660 m2, y de las siguientes medidas: 15 mts. x 44 mts. Debe ser totalmente metálico, desarmable y recuperable, de elementos modulares para su fácil ampliación.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la Licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.17|7 Nº 5.167 v.19|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Abastecimiento - Compras

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72 cuya apertura se fija para el día 21 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Obras Civiles de:

a) Estructura para hornos;

b) Canales para cañerías de agua de refrigeración;

c) Canales para ventilación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Pesos Ley 18.188 Cien ($ 100) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitidos los certificados mensuales de obras correspondientes.

Plazo de entrega: 16 semanas.

Presupuesto Oficial: $ 656.505 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cinco).

e.17|7 Nº 5.175 v.26|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"

Abastecimiento Compras

Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda

T. E. 208—1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72 cuya apertura se fija para el 11 de agosto de 1972 en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Construcción de una Cisterna Subterránea de hormigón armado de 70 m3 de capacidad, una casa de bombas y obras complementarias.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de pesos ley 18.188 Cuarenta ($ 40.—), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitido los certificados de obra correspondiente.

Plazo de entrega: 20 semanas.

e. 13|7 Nº 5.086 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1514|72, para el día 25 de julio de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de:

2.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.107 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, por la compra de 11.510 m2 de madera.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la Fábrica Militar San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.); o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 12|7 Nº 5.053 v. 21|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.

T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 11|72 para el día 26 de julio de 1972, a las 11 hs., por la provisión de cinta galón, hilos y herrajes para guarniciones de cascos

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N Savio y Junín, San Martín, Pcia de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras.

Valor del pliego: $ 5

e.10|7 Nº 37.838 v.19|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Altos Hornos Zapla

General Manuel N. Savio, Jujuy

31|7|72, Pca. 40|72, hs. 10: Por provisión de dos tractores.

10|8|72, Pca. 27|72, hs. 10: Por provisión de rodillos enderezadores.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|7 Nº 5.176 v.18|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 41|72 para el día 28 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de un equipo de aspiración y colección de polvo de carbón y coque.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.872 v.18|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72 para el día 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 barras de perfil "Z" calidad y dimensiones según Norma A.A.R 26 sección 3 A.A. R.M. 116 grado E" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.10|7 Nº 4.985 v.19|7|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 051|72, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Construcción para el Completamiento total del alojamiento Nº 2 para personal de cuadros, en Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $ 171.740,00, fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972, a las 10.00 horas, garantía: 1% de la oferta. Pliegos, consultas, etc., División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13|7 Nº 5.087 v.26|7|72

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado.

Apertura: 14 agosto 72, a las 9.30 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego de bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura.

Valor de la documentación: $ 100.

e.3|7 Nº 4.651 v.21|7|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 5/72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un pabellón usina, Aerodromo Dr. Mariano Moreno, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 607.070,12.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972 10 horas.

Importe de garantía de oferta: $ 6.070,70.

Precio documentación técnica: $ 150.

Pliegos, consulta, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención) Av. Maipú Nº 2050. Edificio "Cóndor" 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7/7 Nº 4.873 v.20/7/72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACION PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Unidad Turística Embalse

Embalse, provincia de Córdoba

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de dos locales ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 161/72, Panadería, repostería; Apertura: 25/7/72 a las 10 horas.

Licitación Nº 174/72: Alfajores golosinas, dulces, galletitas, bombones; Apertura: 25/7/72, a las 10,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

Valor del pliego: $ 10.

e. 10/7 Nº 4.992 v. 19/7/72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 5.511/72

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 26 de julio de 1972, a las doce y treinta horas, por la provisión de formularios continuos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, julio 17 de 1972.

e.17/7 Nº 5.168 v.18/7/72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20/72, que será abierta el día 25 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de 17 máquinas nuevas de calcular electrónicas con visor: 32 máquinas nuevas de calcular electromecánicas impresoras y 28 máquinas nuevas de calcular electrónicas impresoras. El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, 6º piso, oficina de Compras y Suministros, Capital Federal. Para más detalles e informes y pliego de condiciones, dirigirse a Chacabuco 467, 6º piso, Oficina de Compras y Suministros, en días hábiles de 13 a 18 horas. — Director Nacional.

e.17/7 Nº 5.146 v.18/7/72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED

Expediente Nº 6.222/72

Llámase a Licitación Pública 5 número 15/72, para el día 25 de julio de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Doctor Domingo Cabred", durante el ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 480, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Azúcar, cascarilla, extracto de tomates y sémola de trigo.

Open Door, 7 de julio de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 17/7 Nº 5.149 v. 18/7/72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
Serv. de Compras y Suministros
Expediente Nº 2.020-002203/71-5 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 5/72 para el día 24 de julio de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Contralor Médico en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —San Martín 1725— Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) - Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Centro de Contralor Médico Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles, Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard Gálvez, y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción: material; superficie útil 160 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos como mínimo en siete (7) ambientes, una (1) cocina y uno (1) o dos (2) baños instalados; instalación eléctrica, obras sanitarias, todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. Presupuesto Oficial mensual 1.500 pesos Ley 18.188.

e.17/7 Nº 5.147 v.18/7/72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2.020-002203/71-5 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 5/72, para la día 24 de julio de 1972 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Contralor Médico en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —San Martín 1725— Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192 —4º piso— Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Centro de Contralor Médico Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles, Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles, Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard. Gálvez, y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción material; superficie útil 160 metros cuadrados aproximadamente distribuidos como mínimo en siete (7) ambientes, una (1) cocina y uno (1) o dos (2) baños instalados; todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. Presupuesto Oficial mensual: 1.500.— pesos Ley 18.188.

e. 17/7 Nº 5.151 v. 18/7/72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-002203/71-5 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 6/72, para el 24 de julio de 1972, a las 11,30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Higiene Social en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —San Martín 1725— Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192 —4º piso— Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Servicio de Higiene Social Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles, Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard. Gálvez y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción material; superficie útil de 115 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos como mínimo en cinco (5) ambientes, una (1) cocina, y uno (1) o dos (2) baños instalados; instalación eléctrica, obras sanitarias, todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. Presupuesto Oficial mensual 1.000.— pesos Ley 18.188.

e. 17/7 Nº 5.148 v. 18/7/72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-8.491/72 9

Llámase a Licitación Pública Nº 38/72 para el día 27 del mes de julio de 1972 las 16 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan. Adq de 10.000.000 Dosis vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin Trivalente con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones -Contrataciones Centralizadas — Defensa Nº 192, 4º Piso Ofic. 431 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 11 de 1972 — El Director Gral de Administración.

e.11/7 Nº 5.036 v.20/7/72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.659

Objeto: Construcción 1 torre con 247 unidades de vivienda.

Ubicación: Calles: Manzanares, Tres de Febrero, Paroissien y Av. Comodoro Rivadavia, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.214.873,25.

Garantía de licitación: $ 92.148,73.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales Depto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Oficina Nº 2.670, Defensa 120 2º piso. Capital Federal.

e. 12/7 Nº 5.056 v. 1º/8/72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Urquiza - Región Nordeste

Llama a Licitación Privada.

Licit. Nº 9.322. — Descripción: Reacondicionamiento de tablero indicador de salida de trenes locales y de larga distancia en Estación F. Lacroze.

Apertura: Día: 4/8/72. — Hora: 14.

Valor del Pliego: Ley 18.188. $ 5.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná. Entre Ríos).

e.13/7 Nº 5.094 v.19/7/72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expte. Nº 10.285/71

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reparaciones y modificaciones del Sector Oficinas del Edificio Estación Retiro Pasajeros. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Av. Maipú 4, Oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la Gerencia Of. Nº 431 y en el Distrito Conservación Retiro sito en la calle Godoy Cruz Nº 2460, de Boulogne Sur Mer, en la Provincia de Buenos Aires, en horas de Oficina. Precio del pliego $ 20.— — La Gerencia.

e.12/7 Nº 5.072 v.25/7/72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.009—C hasta el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en Puerto Pilcomayo provincia de Formosa, en el acceso de la Ruta Nacional Nº 11. — Presupuesto oficial: $ 1.115.000,00. — Importe de la garantía: $ 11.150,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A., Avda. 3 de abril número 998, Corrientes.

Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio documentación: pesos 140.— Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e. 29/6 Nº 4.625 v. 19/7/72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1.010-0, hasta el día 31 de julio de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reparación integral de doce (12) ascensores en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. Presupuesto Oficial. $ 234.000.—. Importe de las garantía $ 2.340.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º. Capital Federal. Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. Precio de la documentación: $ 30.—. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 17/7 Nº 5.153 v. 21/7/72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.788-L-1972

Licitación Pública Nº 1/72 del 9º Distrito San Juan para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad contra incendios que comprende los galpones, edificios de los Talleres y Playa de Maniobras. $ 45.960.—. Precio pliego: pesos 5.—.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la sede del 9º Distrito, sito en la Avda Rawson 377, Norte, San Juan, donde puede concurrirse por la consulta y venta de pliegos.

e. 17/7 Nº 5.154 v. 18/7/72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.068-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.833, para adjudicar la provisión de grupos electrógenos. $ 500.000.—. Precio pliego: pesos 20.—.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12/7 Nº 5.059 v. 21/7/72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 460/72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial (Paraná - Entre Ríos). — $ 1.250.000. — Depósito de garantía: $ 12.500. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 180 días corridos. La obra se realizará por el sistema de ajuste alzado.

Presentación propuestas: 31 de julio de 1972., a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10/7 Nº 4.999 v.28/7/72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 457/72, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Cuatro Bocas — Curuzú Cuatiá (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 11.049.246,89. — Depósito de garantía $ 110.492,47. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra: 15 meses.

Ruta 14: Tramo: Curuzú Cuatiá — Solari, (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) — $ 24.228.329,49. — Depósito de garantía: $ 242.283,29. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Ruta 14, Tramo: Solari — Mercedes (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 13.446.269,54. — Depósito de garantía: $ 134.462,70. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 15 meses. — En jurisdicción de la provincia de Corrientes. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos.

Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 3/7 Nº 4.654 v. 21/7/72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 462|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: Zapala — La Negra — Sección Zapala — Arroyo China Muerta — Km 0,00 — Km. 91 (bacheo de la base, reparaciales y tratamiento bituminoso superficiales y tratamient bituminoso superficial tipo triple): en jurisdicción de la provincia de Neuquén. — $ 3.696.405,00. — Depósito de garantía: $ 36.964,05. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra 7 meses. — Presentación propuestas: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en a Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.655 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación P...lica Nº 461|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso al Puente Victorino de la Plaza (construcción de pavimento rígido, calzada de Hº Aº con cordon integral. desagües, señalización luminosa y repavimentación con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.457.000. Depósito de garantía: pesos 24.570. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas: 21 de julio de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|6 Nº 4.645 v.20|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 466|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 — Tramo: Avda. Gral. Paz — Campo de Mayo — Sección: km 13,680 — km 15,300 (bacheo y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 433.439. — Depósito de garantía: pesos 4.334,39. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.981 v.21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 465|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Có — Zapala — Sección: km 0 — km 74 (bacheo de la base, reparación de depresiones, baches superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia del Nuequén. — $ 3.154.506. Depósito de garantía: $ 31.545,06 — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1972 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.997 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente: 3701—19º—1972)

Licitación pública Nº 463|72 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Arsenal Angel Monasterio (Pigüé), partido de Saavedra (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 7304900,00. — Depósito de garantía: $ 7.309,00. — Precio pliego $ 30,00.

Presentación de propuestas: 26 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.656 v. 21|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 495|72, Repuestos p|camión International. Apertura: 25|8|72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|7 Nº 5.119 v.27|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 496|72 - Grupo generador - Tablero distribución.
Apertura: 9|8|72.
Valor: $ 20. —
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 12|7 Nº 5.063 v. 25|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 474|72 - Motores eléctricos asincrónicos.
Apertura: 1º-8-72 Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.5|7 Nº 4.736 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 487|72 - Repuestos para motor Ruso.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 488|72 - Empaquetadores de producción y repuestos.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 491|72 - Empaquetaduras de producción.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 492|72 - Bombas de profundidad y repuestos.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 493|72 - Chasis cicaoina p|camión sismográfico.
Apertura: 25|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 497|72 - Conjuntos cabeza de pozos y accesorios.
Apertura: 10|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 499|72 - Repuestos compresores I. Rand KVS-412.
Apertura: 14|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 500|72 - Accesorios p|ensayador de capas.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 501|72 - Cañería de revestimiento y producción.
Apertura: 14|8|72.
Sin cargo.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 12|7 Nº 5.062 v. 25|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 472|72 - Repuestos p bombas Gardner Denver.
Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.
Lic Pública Nº 473|72 - Repuestos p motor Mercedes Benz Maybach.
Apertura: 22-8-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 475|72 - Empaquetaduras de producción.
Apertura: 4-8-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 481|72 - Producto para cementación.
Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.
Lic Pública Nº 482|72 - Repuestos motores Cummins NHRS - 6 - IP.
Apertura: 10-8-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.5|7 Nº 4.734 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 471|72 - Adquisición de sodio exametafosfato.
Apertura: 7-8-72 Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.5|7 Nº 4.735 v.18|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic.Pública Nº 85|72.
Proyecto, prov. de materiales y const. línea alta tensión 2 x 220 x 1 x 500 Kv., Rosario Oeste, Río Tercero (Prov. de Santa Fe y Córdoba).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 85|72, para el día 24 de julio de 1972, a las 10 hs.

e. 14|7 Nº 5.117 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Inspección de Obras Electromecánicas Noreste
Licitación Pública Nº 1|72

Const. de un cerco perimetral, portones y puerta de acceso para la Estación Transformadora Barranqueras (Prov. del Chaco).
Presupuesto oficial: $ 140.000.—.
Precio del pliego: $ 50.—.
Fecha de licitación: 9 de agosto de 1972, a las 10 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Obras Electromecánicas Noreste —25 de Mayo Nº 860— Barranqueras, Prov. del Chaco, en la fecha y hora señaladas.
Los interesados en participar en la presente licitación podrán adquirir la documentación pertinente en las oficinas de la Inspección de Obras Electromecánicas Noreste —25 de Mayo 860— Barranqueras, Prov. del Chaco, de 7 a 12 hs.

e. 14|7 Nº 5.136 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 31 de julio de 1972, a las 11 horas, para contratar el transporte de 32.400 metros cúbicos de Diesel-Oil, en camiones-tanques, desde la Planta Y.P.F. - Luján de Cuyo (Mendoza), hasta la Central Presidente Sarmiento (San Juan).
Precio de la carpeta: $ 20.—.
Pliegos e informes: Laprida 12 —Este— San Juan.

e. 14|7 Nº 5.137 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL DEL NORTE
Divisional Salta

Licitación Pública Nº 2|72, a realizarse el día 24 de julio de 1972, a las 11 horas.
Contratar: Ejecución de los trabajos civiles y mecánicos de la reforma de la Toma Río Puyil - Central Hidráulica Río Corralito (Prov. de Salta).
Presupuesto: $ 130.819,44 (ciento treinta mil ochocientos diecinueve pesos con 44|100).
Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica —Divisional Salta— calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.
Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de $ 20.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.

e. 14|7 Nº 5.138 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 14|72.
Obras de ampliación Central Termoeléctrica "San Nicolás" con la instalación de un turbogrupo de vapor de 310-350 MW. de potencia. (Prov. Bs. As.).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 14|72, para el día 24 de agosto de 1972, a las 10 hs.

e. 14|7 Nº 5.139 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas, que se detallan a continuación:
2 de agosto de 1972. — L. Pública Nº 139|72, hora 12.00. — Provisión, montaje y puesta en marcha de 8 equipos de bombeo sobre balsas, compuesto cada uno de dos bombas cuyo caudal sera de 2.100 m3|h.
4 de agosto de 1972. — L. Pública Nº 140|72, hora 16,30. — Provisión de motoniveladora, máquinas excavadoras, carretón semiacoplado para 30 toneladas carga útil y unidad tractora para el arrastre del carretón.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20,— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 14|7 Nº 5.140 v.20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 137|72 a realizarse el día 28 de Agosto de 1972 a las 12 horas, para la Construcción de tres (3) viviendas para el Personal del Distrito La Rioja (Prov. de La Rioja)
Presupuesto oficial $ 320.000.
La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras y Suministros de Agua y Energía Eléctrica, Corrientes 531. 1º piso, Bs. As. y en la Gerencia Regional Córdoba, Rioja 347, Córdoba, todos los días hábiles de 12 a 17 y de 9 a 13 horas, respectivamente.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 100.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e.12|7 Nº 5.077 v.18|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 3 de agosto de 1972, a las 16 horas, Nº 51|71 postes de eucaliptus, y a las 16,30 horas, Nº 22|72 cintas (bandas) transportadoras. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|7 Nº 5.118 v.25|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 por la construcción del "Centro Operativo Ing Bacigalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e.4|7-Nº 4.706-v.24|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.467: Construcción oficina y hangar en Aeropuerto Ezeiza. Apert. 14|8|72: 16 hs. Valor: $250.—.
Nº 8.470: Refuerzo y renovación red de distribución gas natural en la Ciudad de La Plata.
Apertura de Antecedentes. 21|8|72: 11 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.471: Adq. cañería de acero.
Apert. 11|8|72: 10 hs. Valor: $ 10.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 17|7 Nº 5.155 v. 26|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistemas gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y [illegible] Termas (Prov. Santiago del Estero
Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|9|72: 11 hs. Valor: $ [illegible].000.
Adquirir documentación en Alsina 1170 Pº 1º Of. 111, Capital, de [illegible] a 13 horas.

e.11|7 Nº 5.049 v.20|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Dto. 18º - Salta

Llámase a licitación pública para contratar los "Trabajos de limpieza en general en el edificio fiscal que ocupa la Oficina de Correos y Telecomunicaciones San Ramón de la Nueva Orán". Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 1972, a las 10 y abiertas públicamente en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).
Por las cláusulas particulares, concurrir a la Cabecera de este Distrito o a la Oficina San Ramón de la Nueva Orán.

$ 18.— e. 17|7 Nº 40.206 v. 18|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para enajenar un sector de "Línea telegráfica entre Las Flores y Chajarí hasta una distancia de 18.151 metros con 70 centímetros (18.151,70 metros) lado Azul (Provincia de Buenos Aires)". Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en el Distrito 21º (La Plata). Por los pliegos de condiciones y demás datos concurrir al citado Distrito y a las oficinas indicadas.

$ 15.— e. 17|7 Nº 40.209 v. 18|7|72

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.395 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de julio de 1972, a las 16, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de personal entre la estación Ferroviaria (F.N.G.R.) y la Planta Receptora Don Bosco (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Bernal (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 17|7 Nº 5.156 v. 18|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|72.

Vto.: 11|8|72, a las 11,30 horas.
Por los trabajos de ampliación y remodelación del sistema de aire acondicionado existente en el edificio sito en la calle Alvear Nº 66, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: Pesos 1.900.000,00.
Valor del pliego: pesos 250,00.
Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e.14|7 Nº 5.131 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 124-P|72, que estaba programada para el día 4|7|72, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 29|9|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de semiacoplados transportabobinas de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 180,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|7 Nº 5.040 v.24|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 151-P|72

Vto.: 11|8|72, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de construcción de la oficina pública de la Central "Chivilcoy" ubicada en el edificio sito en la calle 9 de Julio Nº 92, de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00.

Valor del pliego: pesos 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 9 de Julio Nº 92.

e.14|7 Nº 5.120 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 153-P|72

Vto.: 1º|8|72, a las 9,30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en Capital Federal, para destinarlo a la Sección Teléfonos Públicos Alcancías - Dirección Comercial.

Radio de ubicación preferencial: Radio delimitado por las calles Centenera, J. Bautista Alberdi su continuación Independencia, Boedo, su continuación Bulnes, Av. Córdoba, Juan B. Justo, H. Pueyrredón (ex Parral), Rivadavia, sobre calle o avenida de fácil y rápido acceso.

Comodidades mínimas: Local en planta baja, superficie cubierta mínima 600 m2 o locales distribuidos en dos plantas. Servicios sanitarios:

Acceso para automotores: El local poseerá acceso para automotores tipo pick-up de dos unidades simultáneas y posibilidades de maniobras en el interior o con entrada para un vehículo y salida independiente.

Condiciones: Contrato de locación por tres (3) años con opción a dos (2) más. Conservación del inmueble a cargo del locador.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. (Pliego sin cargo).

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 10|7 Nº 5.016 v. 21|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 149-P|72. — Vto.: 28|7|72, a las 11.30 horas. — Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º. Zonas Centro Este y Sur, de Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 2.531.885,96

Valor de pliego: pesos 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|7 Nº 4.809 v.19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 150-P|72

IMPOSTERGABLE

Vto.: 26 de julio 1972, a las 9.30 horas

Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a División Central, Distritos 1º y 2º zonas suburbios Norte, Oeste y Sur.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|7 Nº 4.810 v. 19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 152-P|72 — Vto.: 24|7|72, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio en la zona oeste, entre las Estaciones Haedo y Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Radio de ubicación: En los alrededores de la zona oeste, limitada por las Estaciones Haedo y Morón, hacia la izquierda o a la derecha, con un radio aproximado de 500 mts., preferentemente sobre calles sin restricciones de horario para el estacionamiento.

Comodidades mínimas: Un edificio con una superficie mínima cubierta de 800 m2., discriminados en los siguientes ambientes: 5 habitaciones de 90 m2., 20 m2., 40 m2., 150 m2. y 250 m2., respectivamente.

Comodidades Sanitarias: De acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo contar como mínimo, para el personal masculino, con 14 mingitorios, 15 inodoros, 14 lavatorios y 21 duchas, y para personal femenino con 1 inodoro y un lavatorio.

Cocina y refrigerio: 12 m2.

El edificio deberá contar, además, con una playa para maniobra de camiones para carga y descarga, de aproximadamente 400 m2.

Condiciones: Contrato de locación por un (1) año con opción a otro más.

Documentación a presentar: Título de propiedad o copia fiel autenticada del mismo, boleto de Impuesto Inmobiliario (Rentas), actualizada o copia fiel autenticada de la misma y plano de planta del inmueble.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.787 v.18|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 26.885-LP-1972

LICITACION PUBLICA

Sobres gota. — 2|8|1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|7 Nº 5.122 v.25|7|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco) a realizarse el 11|7|1972, a las 15 y 30, ha sido postergada hasta el 8|8|1972, a la misma hora.

Expediente: 15.365-LP-1972. — Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788 Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia de Chaco.

e.11|7 Nº 5.042 v.31|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4.990, hasta el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la Provisión y montaje de un galpón de estructura metálica íntegramente desmontable, de componentes fácilmente transportables, pilocal destinado a mecánica. Tendrá una superficie cubierta aproximada de 1.848 m2 (28 m. de ancho por 66 m. de largo aprox.). Se ajustará a las indicaciones dadas en los planos Nros. 3.581; 3.582; 3.583 y 3.584-R P. 1.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8º— Buenos Aires, al precio de $ 25.—.

Presupuesto oficial: $ 340.000.—.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 3.400.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregar en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e. 12|7 Nº 5.057 v. 18|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 4.996, programada para la adquisición de Repuestos varios para linternas marinas Pintsch y Aga, de industria argentina.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Equipo Abastecimiento— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 12.— pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e. 17|7 Nº 5.152 v. 18|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 30-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 27 de julio de 1972, a las 15,30 horas, para la renovación total de las defensas de madera dura del puente Scherzer - Barraca Peña, ubicado sobre el Riachuelo, puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 418.417.—.

Garantía de la propuesta: 4.184,17.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momento antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 15.—.

e. 12|7 Nº 5.058 v. 25|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 28|72 — Provisión sábanas y toallas.

Fecha de apertura: El día 28 de julio de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.

e.14|7 Nº 5.141 v.20|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de doce (12) tractores Diesel, sobre neumáticos, para el remolque de cortadoras rotativas de pasto, barreadoras de arrastre y acoplados.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la Dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº 5.041 v.20|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|72. Provisión cables de acero.

Apertura de pliegos: El día 31 de julio de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital Federal. Pliegos Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería, Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: 50.—.

e. 10|7 Nº 5.019 v. 21|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)

Expediente "E" 257|72 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso, a las horas 17, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado y embutidos, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.126 v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)

Expediente "E" 249|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso, a las horas 16, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.127 v.25|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. C. 2.438|71-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 63, cuya apertura tendrá lugar el día 11|8|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión, instalación, enseñanza técnica y operativa de Una (1) Red Radio Eléctrica, que comprenderá un sistema B.L.U., un sistema V.H.F. y un sistema U.H.F., para ser instalados en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Unidades dependientes de la misma y Reparticiones Oficiales.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|7 Nº 5.066 v.21|7|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 120|72 para el día 9 de Agosto de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Muebles de Madera" con destino a satisfacer las necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 1mo. Piso, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 5.067 v. 21|7|72

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 —Expte. Nº 90— para el día 25 de julio de 1972, a las 17 horas, con el objeto de proceder a la adquisición e instalación de doscientas (200) unidades de estanterías metálicas para biblioteca.

Retiro de pliegos e informes en la Oficina de Compras, de 13 a 18 horas Hipólito Yrigoyen Nº 1849, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|7 Nº 5.157 v.18|7|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio próximo, a las 14 horas, por la provisión de: 1 caja tesoro resistente al incendio, perforaciones mecánica y soplete oxhídrico, destinada a la Sucursal Nº 23.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.17|7 Nº 5.177 v.18|7|72